



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



1. IDENTIFICADOR DEL PRESTADOR

1.1 Nombre o razón social:	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.																		
1.2 Nit:	900865388-9																		
1.3 ID (SUI – RUPS):	29951																		
1.4 Servicio público domiciliario (SPD) prestado objeto de la vigilancia o inspección:	ASEO																		
1.5 Actividad del SPD objeto de la vigilancia o inspección:	<ul style="list-style-type: none"> • Recolección y transporte de residuos no aprovechables • Barrido y limpieza de vías y áreas públicas • Corte de césped • Poda de árboles. 																		
1.6 Fecha de inicio de operación en la actividad a vigilar o inspeccionar:	<p><i>Tabla 1. Actividades prestadas SERVI AMBIENTALES S.A. E.S.P.</i></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente Servicio Aseo</th> <th>Área de prestación</th> <th>Fecha inicio actividades</th> <th>Fecha final actividades</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</td> <td>Cali, Valle del Cauca</td> <td>01/12/2016</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</td> <td>Cali, Valle del Cauca</td> <td>01/12/2016</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> <tr> <td>Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas</td> <td>Cali, Valle del Cauca</td> <td>01/03/2019</td> <td>Sin fecha fin</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: RUPS No. de imprimible 2024429951434198 del 29/04/2024</p>			Componente Servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final actividades	Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Cali, Valle del Cauca	01/12/2016	Sin fecha fin	Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	01/12/2016	Sin fecha fin	Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	01/03/2019	Sin fecha fin
Componente Servicio Aseo	Área de prestación	Fecha inicio actividades	Fecha final actividades																
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	Cali, Valle del Cauca	01/12/2016	Sin fecha fin																
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	01/12/2016	Sin fecha fin																
Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas	Cali, Valle del Cauca	01/03/2019	Sin fecha fin																
1.7 Área de Prestación:	Cali, Valle del Cauca																		

2. IDENTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN DE VIGILANCIA E INSPECCIÓN REALIZADA

2.1 Año del programa al que pertenece la acción:	2024
2.2 Clase acción:	Vigilancia ___ Inspección _X___
2.3 Motivo de la acción:	Especial ___ detallada _X__ concreta ___
2.4 Origen causal de la acción:	Clasificación de nivel de riesgo ___ Perfilamiento de riesgo ___ Evaluación de Gestión y Resultados ___ Monitoreo de planes ___



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



	Denuncia ciudadana (Petición de interés general) _____ Otros ¿cuál? _____
2.5 Ubicaciones físicas o virtuales objeto de la acción:	Físicas: Cali, Valle del Cauca.

3. DELIMITACIÓN DEL MARCO DE EVALUACIÓN

3.1 Criterios evaluados:	<p>Generales Ley 142 de 1994. Título 2 del Decreto MVCT 1077 de 2015.</p> <p>Administrativo Resolución MAVDT 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.</p> <p>Comercial y Tarifario Resolución compilatoria CRA 943 de 2021.</p> <p>Técnico Resolución MVCT 154 de 2014 Resolución MVCT 527 de 2018 Resolución MVCT 754 de 2014 Resolución MVCT 288 de 2015 Resolución MVCT 938 de 2019</p> <p>Financiero Resolución SSPD No.20161300013475 de 2016 Resolución SSPD No. 20221000154665 de 2022, modificada por la Resolución SSPD No. 20221000362095 de 2022 Resolución SSPD No. 20231000215345 del 2023 Resolución SSPD No. 20061300012295 del 2006 Resolución SSPD No. 20201000055775 del 2020</p> <p>RUPS y SUI Resolución SSPD No. 20174000237705 de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 de 2018, 20184000056215 de 2018, 20201000014555 de 2020 y 20201000034455 de 2020. Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015, modificada por la Resolución SSPD No. 20161300011295 de 2016. Resolución SSPD No. 20161300013475 de 2016. Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010. Resolución SSPD No. 20161300062185 de 2016.</p>
3.2 Marco temporal de evaluación:	<ul style="list-style-type: none"> ● Vigencia del análisis: 2023 - 2024 ● Fecha de la visita: 20 de mayo de 2024

4. ANTECEDENTES DE LA VIGILANCIA O INSPECCIÓN



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



4.1 Información fuente usada:	Anexos de la visita Evidencias e información recopilada en la visita del 20 de mayo de 2024 y reporte al Sistema Único de Información – SUI)														
4.2 Requerimientos realizados:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RADICADO</th> <th>FECHA</th> <th>ASUNTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>20244351164401</td> <td>09/04/2024</td> <td>Solicitud de completar información del radicado SSPD No. 20225293330612 del 29/08/2022. Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca entre enero 2020 y mayo 2022 (editar)</td> </tr> <tr> <td>20244301386201</td> <td>24/04/2024</td> <td>Solicitud de información. Estado de la prestación del servicio público de aseo por parte de SERVIAMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. (editar)</td> </tr> <tr> <td>20244351744831</td> <td>20/05/2024</td> <td>Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Cali, mayo 2024.</td> </tr> </tbody> </table>			RADICADO	FECHA	ASUNTO	20244351164401	09/04/2024	Solicitud de completar información del radicado SSPD No. 20225293330612 del 29/08/2022. Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca entre enero 2020 y mayo 2022 (editar)	20244301386201	24/04/2024	Solicitud de información. Estado de la prestación del servicio público de aseo por parte de SERVIAMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. (editar)	20244351744831	20/05/2024	Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Cali, mayo 2024.
RADICADO	FECHA	ASUNTO													
20244351164401	09/04/2024	Solicitud de completar información del radicado SSPD No. 20225293330612 del 29/08/2022. Verificación de las tarifas del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, Valle del Cauca entre enero 2020 y mayo 2022 (editar)													
20244301386201	24/04/2024	Solicitud de información. Estado de la prestación del servicio público de aseo por parte de SERVIAMBIENTAL EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. E.S.P. (editar)													
20244351744831	20/05/2024	Visita de inspección y vigilancia a la prestación del servicio público de aseo al área de prestación Cali, mayo 2024.													
4.3 Estado de respuesta de requerimientos:	El prestador atendió los requerimientos efectuados.														
4.4 Evaluaciones realizadas:	No se han desarrollado evaluaciones al prestador para el año 2022 y 2023.														

5. Descripción de lo desarrollado:

Desde el año 2022, se presentó una alerta en la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Cali, por cuenta de la expedición del Decreto 985 de diciembre de 2021, mediante el cual se modificó el PGIRS vigente del municipio. Dicho acto administrativo ha sido objeto de observaciones por parte de EMSIRVA y los prestadores del servicio público de aseo, relacionados principalmente con las modificaciones realizadas en la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, el catastro de corte de césped y puntos críticos, advirtiendo que afectarían la prestación del servicio por la no inclusión de algunos sectores en las actividades prestadas.

Ante esto, la alcaldía de Cali expidió las Resoluciones 61 de junio 6 y 72 de junio 24 de 2022, mediante las que se autorizó la atención de sectores no incluidos en la actualización del PGIRS en la actividad de barrido, que se estaban viendo afectados en las condiciones de limpieza por su desatención. Estos actos administrativos fueron prorrogados posteriormente por el ente territorial, a través de las Resoluciones 4132.010.21.032 del 27/4/2023 y 4132.010.21.0.79 del 27/7/2023, aplazándose nuevamente la aplicación de los lineamientos del PGIRS actualizado en diciembre de 2021 y modificándose la línea base de los programas de barrido, corte de césped y lavado de áreas públicas, con lo que no hay claridad frente al PGIRS que debe ser aplicado por las empresas prestadoras del servicio. De manera particular, surgen dudas frente a la vigencia de los acuerdos de barrido y de lavado suscritos, teniendo en cuenta las modificaciones a los inventarios de las diferentes actividades.

Por otra parte, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) de la ciudad de Cali, ha remitido informes de seguimiento a la prestación del servicio, a partir de los cuales se realizaron 3 meses de trabajo en octubre de 2022, marzo y agosto de 2023, acordándose el desarrollo de unas visitas de inspección y vigilancia por parte de la SSPD a todos los prestadores del servicio público de aseo de la ciudad de Cali.

En cumplimiento a dicho acuerdo, se realizó la visita de inspección y vigilancia a la empresa SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P., el 20 y 21 de mayo de 2024, con el objetivo de verificar aspectos técnico operativos del servicio de aseo, en las actividades de recolección y transporte de residuos no



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



aprovechables y barrido y limpieza de vías y áreas públicas y corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas. Durante la visita se inspeccionaron 3 microrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables, 3 vehículos compactadores operativos, la base de operaciones y 8 microrutas de barrio y limpieza de vías y áreas públicas. Así mismo, se recopiló la información administrativa, comercial y financiera para el análisis y evaluación que se desarrollará en el presente capítulo.

5.1. DATOS GENERALES DEL PRESTADOR

El prestador Servi Ambientales Valle S.A. E.S.P. es una sociedad anónima de carácter privado. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, fue inscrita el 03 de julio de 2015 con matrícula No. 930394-4

Inició operaciones para el servicio público de aseo en el área de prestación de Cali, Valle del Cauca, el 01/12/2016 de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización del RUPS solicitada por el prestador con el imprimible 2024429951434198 del 29/04/2024, la cual se encuentra certificada.

Tabla 2. Datos generales del prestador

ITEM	PRESTADOR
Razón Social	Servi Ambientales Valle S.A. E.S.P.
Estado del Prestador	Operativo
Tipo de Sociedad	Sociedad anónima
Servicios Prestados	Aseo
Fecha última actualización en RUPS	29/04/2024
Fecha de inicio de operaciones	1/12/2016
Representante Legal	Ángela Moriones Palau
Clasificación	Mayor o igual a 5001 usuarios
Zona que atiende	Urbano

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024429951434198 del 29/04/2024

5.1.1. Composición Accionaria

De acuerdo con la información suministrada en la visita, el prestador entregó certificado de la revisora fiscal Hildemaro Ortiz Ramírez T.P. 51153-T donde registra la siguiente composición accionaria:

Tabla 3. Composición accionaria

ACCIONISTAS	CC	PARTICIPACIÓN
Javier Antonio Betancourt	16.278.644	2 %
Ángela Moriones Palau	66.779.898	23%
Laura Marcela Betancourt	1.113.644.673	21%
Johnnatan Andrés Betancourt	16.379.974	12%
Carolina Betancourt Muñoz	1.143.880.000	21%
Javier David Betancourt Moriones	1.232.794.322	21%
Total	100.00%	

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2024

Una vez corroborada la información anterior, con la reportada en RUPS, se evidencia que es concordante como se evidencia a continuación:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 1. Composición accionaria RUPS

Detalle de propiedad de la empresa							
Tipo de documento	No. de documento	Nombre	Acción o aporte	Tipo de acción	Porcentaje de participación	Valor de aporte (\$)	
CEDULA DE CIUDADANIA	1113644673	LAURA MARCELA BETANCOURT RAMIREZ	AC	OR	21%	0	
CEDULA DE CIUDADANIA	16278644	JAVIER ANTONIO BETANCOURT FAJARDO	AC	OR	2%	0	
CEDULA DE CIUDADANIA	16379974	JOHNNATAN ANDRES BETANCOURT	AC	OR	12%	0	
CEDULA DE CIUDADANIA	66779898	ANGELA MORIONES PALAU	AC	OR	23%	0	
NUMERO PERSONAL	1232794322	JAVIER ANDRES BETANCOURT MORIONES	AC	OR	21%	0	
NUMERO PERSONAL	9901504634	CAROLINA BETANCOURT MUÑOZ	AC	OR	21%	0	

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024429951434198 del 29/04/2024

5.1.2. Junta Directiva

Conforme a la documentación entregada en visita, en el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio de Cali, con código de verificación 0824855M6S en el que se evidenció la composición de la junta directiva así:

Tabla 4. Composición Junta Directiva

Principales Cargo	Nombre	Identificación
Miembro Principal Junta Directiva	Ángela Moriones Palau	C.C. 66.779.898
Miembro Principal Junta Directiva	Javier Antonio Betancourt Fajardo	C.C. 16.278.644
Miembro Principal Junta Directiva	Johnnatan Andrés Betancourt	C.C. 16.379.974
Miembro Suplente Junta Directiva	Laura Marcela Betancourt Ramírez	C.C. 1.113.644.673
Miembro Suplente Junta Directiva	Angélica María Chaux Sánchez	C.C. 29.122.867
Miembro Suplente Junta Directiva	José Yamid Caviedes Peña	C.C. 96.362.246

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2024

La anterior informa fue contrastada con lo que el prestador reportó al SUI – RUPS y se evidencia que la misma es concordante como se muestra a continuación:

Imagen 2. Composición accionaria RUPS

Junta directiva		Empresa que representa			
Miembro de la junta	Nombre	Tipo de documento	Identificación	Cargo	Nombre
ANGELA MORIONES PALAU	ANGELA MORIONES PALAU	CEDULA DE CIUDADANIA	66779898	VOCAL	
ANGELICA MARIA CHAUX SANCHEZ	ANGELICA MARIA CHAUX SANCHEZ	CEDULA DE CIUDADANIA	29122867	OTRO	
JAVIER ANTONIO BETANCOURT FAJARDO	JAVIER ANTONIO BETANCOURT FAJARDO	CEDULA DE CIUDADANIA	16278644	PRESIDENTE	
JOHNNATAN ANDRES BETANCOURT	JOHNNATAN ANDRES BETANCOURT	CEDULA DE CIUDADANIA	16379974	SECRETARIO	
JOSE YAMID CAVIEDES PEÑA	JOSE YAMID CAVIEDES PEÑA	CEDULA DE CIUDADANIA	96362246	OTRO	
LAURA MARCELA BETANCOURT RAMIREZ	LAURA MARCELA BETANCOURT RAMIREZ	CEDULA DE CIUDADANIA	1113644673	OTRO	

Fuente: RUPS No. de imprimible 2024429951434198 del 29/04/2024

5.2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

A partir de la información suministrada en visita realizada en mayo de 2024 y los reportes de información del Sistema Único de Información – SUI que realiza el prestador, a continuación, se relacionan algunos puntos de los aspectos administrativos y las respectivas observaciones.

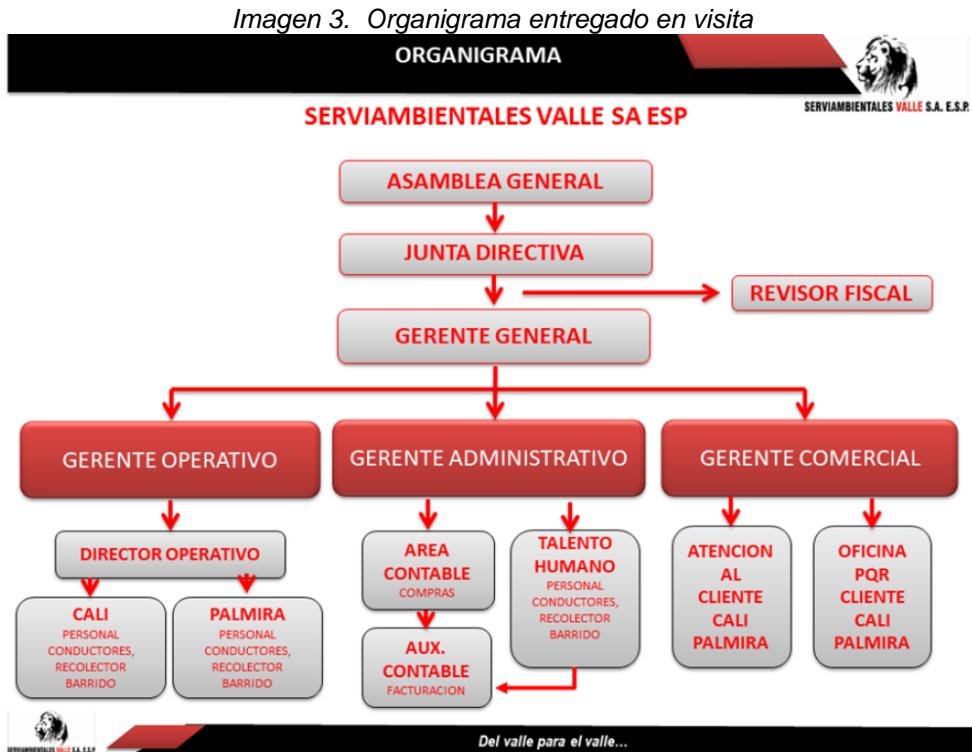
5.2.1. Estructura Organizacional

De la información suministrada durante la visita, el prestador Servi Ambientales Valle S.A. E.S.P. presentó el siguiente organigrama:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2024

El prestador no ha realizado el reporte del organigrama en el tópico auditor del SUI. Por lo anterior, no se puede contrastar la información entregada en visita. En consecuencia, presuntamente se estarían incumpliendo las obligaciones de reporte contenidas en el artículo 4 de la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 frente al deber que tienen los prestadores de mantener la información actualizada en SUI.

5.2.2. Planta de personal

A continuación, se presenta la información de planta de personal aportada por el prestador Servi Ambientales Valle S.A. E.S.P. para el municipio de Cali:

Tabla 5. Personal por tipo de contrato

Tipo de contrato		Diciembre 2022	Diciembre 2023	Mayo 2024
Área operativa	Término fijo inferior a un año	27	33	35
	Término indefinido	36	16	19
Área administrativa	Término fijo inferior a un año	5	2	3
	Término indefinido	10	12	12
Total empleados		78	63	69

Fuente: Visita Superservicios, mayo de 2024

De las tablas se identifica que para los 3 períodos analizados 2022, 2023 y 2024, con corte a fecha de la visita (mayo 2024) los empleados estaban vinculados con contrato a término fijo inferior a un año y contrato a término fijo. También se constató que la mayor demanda de personal se origina en el área operativa para las 3 vigencias; para el 2022 el personal operativo fue (80,77%). A su vez para el periodo 2023 (77,78%) y para el periodo 2024, con corte a fecha de la visita (mayo 2024), el mayor porcentaje correspondió a (78,26%).



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Por otra parte, al verificar el reporte de Información en el SUI, se evidenció que para el 2022 y 2023 a la fecha de elaboración del informe, el prestador no ha realizado el reporte del formato “Personal por categoría de empleo” establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017. Por consiguiente, no se puede contrastar la información entregada en visita; presuntamente el prestador Servi Ambientales Valle S.A. E.S.P. estaría incumpliendo sus obligaciones de reporte contenidas en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

Adicionalmente, durante la visita se identificó que no se cuenta con aprendices SENA a fecha de visita mayo 2024, el prestador estaría presuntamente incumpliendo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, *“La determinación del número mínimo obligatorio de aprendices para cada empresa obligada la hará la regional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, del domicilio principal de la empresa, en razón de un aprendiz por cada 20 trabajadores y uno adicional por fracción de diez (10) o superior que no exceda de veinte. Las Empresas que tengan entre quince (15) y veinte (20) trabajadores, tendrán un aprendiz”*.

Certificaciones en competencias laborales

Respecto de las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, el prestador indicó durante la visita que contaba con personal certificado en las competencias de operario de barrido y operario de recolección. Sin embargo, no remitió los soportes e información concerniente por lo cual no se puede verificar lo dicho y consignado en acta de visita de mayo 2024.

En consecuencia, el prestador presuntamente estaría incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004, según la cual:

“Artículo 11. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo administrativo o técnico-operativo deberán estar certificados en su respectivo oficio, de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. Las entidades que atiendan más de 12.000 usuarios, antes del 1° de enero de 2005.
2. Las entidades que atiendan entre 2.000 y 11.999 usuarios, antes del 1° de julio de 2005.
3. Las entidades que atiendan entre 100 y 1.999 usuarios, antes del 10 de enero de 2006.

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de la evaluación de que trata el artículo 10 de la presente resolución, la certificación de competencia de que trata el presente artículo dará prioridad a los fontaneros municipales y a los operarios de sistemas de potabilización de agua.

PARÁGRAFO 2o. El Sena, o el organismo certificador de las competencias laborales a que hace referencia el artículo 9o de la presente resolución, establecerá un sistema de registro de los trabajadores certificados.

Los registros serán documentos públicos y estarán disponibles para las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que los requieran.”

5.3. ASPECTOS FINANCIEROS

5.3.1. 5.3.1. Clasificación NIF



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 27 de marzo de 2024 SERVI AMBIENTALES VALLE S.A E.S.P., se encuentra clasificada en Grupo II – MYPES, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 4. Certificado Cámara de Comercio

MATRÍCULA	
Matrícula No.:	930394-4
Fecha de matrícula en esta Cámara:	03 de julio de 2015
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	02 de mayo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

Fuente: consulta RUPS – SUI

Del mismo modo, se revisó la clasificación que el prestador certificó en el SUI, y se evidenció que, se clasificó bajo Grupo II, tal como se observa en la siguiente imagen:

Imagen 5. Formulario Único de Clasificación – Certificación Grupo NIIF

DAT01	DAT02	DAT03	DAT04
a. INFORMACION GENERAL			
b. Razon Social :	SERVI AMBIENTALES VALLE SA ESP		
c. SIGLA :	SERVIAMBIENTALES VALLE SA ESP		
d. NIT :	900865388-9		
e. Clasificacion de Grupo NIIF :	GRUPO II - 414/3022		
g. Tipo de Reporte :	Individual		
h. Adopcion Anticipada :	NO		
k.			
l. INFORMACION DE CONTACTO			
m.	NOMBRE	E-MAIL	TELEFONOS
n. Representante Legal :	ANGELA MORIONES PALAU	gerencia@serviambientalesvalle.com	ND
o. Revisor Fiscal :	FRANCIA ELENA VALENCIA	gerenciacomercial@serviambientalesvalle.com	3175166249
p. Contador :	ANGELICA MARIA CHAUX	gerenciacomercial@serviambientalesvalle.com	ND

Fuente: consulta SUI corte octubre 2024

5.3.2. Reportes Financieros NIF

SERVI AMBIENTALES VALLE S.A E.S.P., actualmente tiene 20 formatos pendientes de certificar en el servicio de Gobierno NIF en el SUI, entre los cuales se encuentran las Taxonomías XBRL de las vigencias 2016 - 2017 y los trimestrales de las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y los tres trimestres del 2024, tal como se observa a continuación:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 6. Reporte en SUI – Servicio Gobierno NIF

SERVICIO	PERIODICIDAD	CÓDIGO	FORMATO	ESTADO
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-105	2020 - grupo 2 - informe financiero especial - segundo trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-106	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-107	2020 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-133	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-141	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-161	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-181	2021 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-241	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-261	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-27	Taxonomía 2016, Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Directo	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-281	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-301	2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-321	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-38	2017 - Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Directo	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-421	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-441	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-461	2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-481	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-484	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	Pendiente
Gobierno NIF	Trimestral	XBRL-487	2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	Pendiente

Fuente: consulta SUI el 28 de octubre de 2024.

Con lo anterior, el prestador se encuentra incumpliendo con lo estipulado en las Resoluciones SSPD No. 20161300013475 del 19 de mayo de 2016, SSPD No. 20181000024475 de 12 de marzo de 2018 “Por la cual se establecen los plazos para el cargue de información financiera” y la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 3 de diciembre de 2020 “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de Información Financiera Especial – IFE”.

5.3.3. Análisis estados financieros 2023 - 2022

Los Estados Financieros en esta sección corresponden a los suministrados por el prestador durante la visita, con corte al 31 de diciembre de 2023 comparativo con el 2022, los cuales fueron suministrados en medio magnético, y firmados por el representante legal, contador público y revisor fiscal de la empresa.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 7. Estado de la Situación Financiera 31 de diciembre de 2023, representado en pesos.

Cuentas	31/12/2023	31/12/2022	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
ACTIVOS				
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 157.667.300	\$ 22.318.997	\$ 135.348.303	606%
Cuentas por cobrar clientes ESP	\$ 425.672.717	\$ 1.265.502.772	-\$ 839.830.055	-66%
Cuentas por cobrar clientes Comerciales	\$ -	\$ 105.445.680	-\$ 105.445.680	-100%
Anticipo Para Compras de Bienes	\$ 47.265.130	\$ 418.500.000	-\$ 371.234.870	-89%
Anticipo de impuestos a favor	\$ 215.740.112	\$ 142.724.801	\$ 73.015.311	51%
Socios	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Otras cuentas por cobrar	\$ 271.591.162	\$ 649.097.234	-\$ 377.506.072	-58%
Activos Intangibles distintos de la plusvalía	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ -	0%
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	\$ 1.617.936.421	\$ 3.103.589.484	-\$ 1.485.653.063	-48%
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Propiedad planta y equipo	\$ 5.628.556.744	\$ 4.920.066.703	\$ 708.490.041	14%
Depreciación acumulada	-\$ 984.288.343	-\$ 599.284.178	-\$ 385.004.165	64%
Activos Intangibles distintos de la plusvalía	\$ 506.708.000	\$ 506.708.000	\$ -	0%
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ 5.150.976.401	\$ 4.827.490.525	\$ 323.485.876	7%
TOTAL ACTIVOS	\$ 6.768.912.822	\$ 7.931.080.009	-\$ 1.162.167.187	-15%
PASIVOS				
PASIVOS CORRIENTES				
Pasivos financieros Bancarios	\$ -	\$ 72.959.510	-\$ 72.959.510	-100%
Pasivos financieros no Bancarios	\$ -	\$ -	\$ -	0%
Proveedores de Bienes y Servicios	\$ 1.178.707.873	\$ 903.632.908	\$ 275.074.965	30%
Pasivos por impuestos corrientes	\$ 500.282.025	\$ 155.968.936	\$ 344.313.089	221%
Beneficios a empleados	\$ 277.733.211	\$ 241.088.241	\$ 36.644.970	15%
Otros pasivos	\$ 191.048.110	\$ -	\$ 191.048.110	0%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	\$ 2.147.771.219	\$ 1.373.649.595	\$ 774.121.624	56%
PASIVOS NO CORRIENTES				
Pasivos financieros Bancarios	\$ 1.627.369.668	\$ 2.350.094.197	-\$ 722.724.529	-31%
Pasivos financieros no Bancarios	\$ -	\$ 1.837.900.884	-\$ 1.837.900.884	-100%
Otros pasivos	\$ 1.331.682.737	\$ 470.500.476	\$ 861.182.261	183%
socios	\$ -	\$ 506.017.083	-\$ 506.017.083	-100%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	\$ 2.959.052.405	\$ 5.164.512.640	-\$ 2.205.460.235	-43%
TOTAL PASIVOS	\$ 5.106.823.624	\$ 6.538.162.235	-\$ 1.431.338.611	-22%
PATRIMONIO				
Capital Social	\$ 420.000.000	\$ 420.000.000	\$ -	0%
Resultado de ejercicios anteriores	\$ 730.355.942	\$ 535.805.476	\$ 194.550.466	36%
Resultado integral del año	\$ 417.657.422	\$ 343.036.464	\$ 74.620.958	22%
Reserva Legal	\$ 97.099.486	\$ 97.099.486	\$ -	0%
Impacto transición nuevo marco normativo	-\$ 3.023.652	-\$ 3.023.652	\$ -	0%
TOTAL PATRIMONIO	\$ 1.662.089.198	\$ 1.392.917.774	\$ 269.171.424	19%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 6.768.912.822	\$ 7.931.080.009	-\$ 1.162.167.187	-15%

Fuente: Estados financieros en SUI

5.3.3.1. Activos

En el 2023, los activos de SERVI AMBIENTALES presentaron una disminución del 15% lo que equivale a un saldo de \$1.162.167.187, su mayor participación se encuentra en el componente de Propiedad, Planta y Equipo con un 83% del total de los activos, lo que corresponde a un saldo de \$5.628.556.744.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



La disminución en los activos totales del prestador se puede atribuir al resultado de varios factores en la gestión de los activos corrientes y no corrientes, los cuales se describen a continuación:

- Efectivo y equivalente al efectivo: al finalizar el ejercicio fiscal del 2023, el prestador reportó un saldo en su cuenta de efectivo y equivalente al efectivo de \$157.667.300, en comparación con la vigencia 2022, presentaron una disminución equivalente a un saldo de \$135.348.303. El efectivo y equivalente al efectivo se componen de las cuentas de cajas y de depósitos de cuentas bancarias.

Ahora bien, respecto al aumento que presentó este componente en relación con la vigencia 2022, se podría decir que la empresa pudo haber tenido una mejor generación de efectivo en 2023, lo cual podría ser por el aumento en sus ingresos, una mejora en su gestión de cobranzas o a una reducción de sus egresos. Cabe aclarar que el prestador en sus notas de revelación no da un detalle del porque se presentó dicho aumento de forma notoria en relación al 2022.

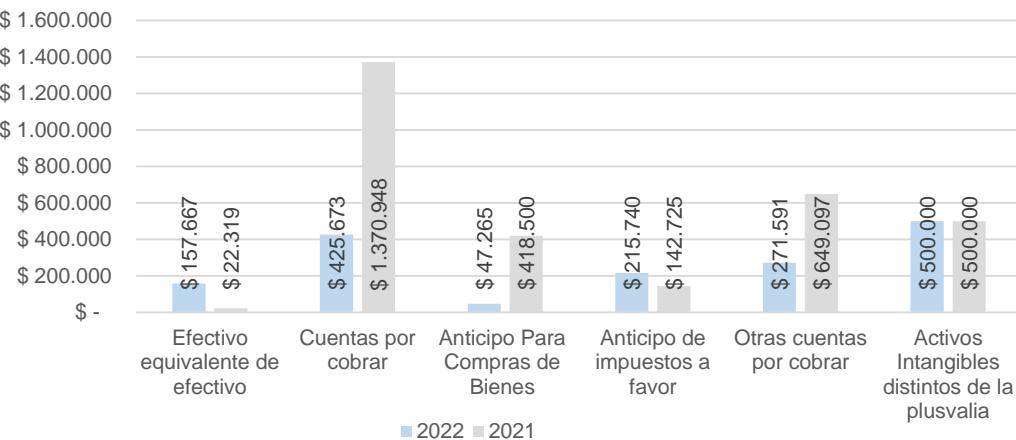
- Cuentas por cobrar: este componente cuenta con las cuentas de cobrar clientes ESP y cuentas por cobrar clientes comerciales, a corte del 31 de diciembre de 2023, cerraron con un saldo de \$425.672.717, en comparación con el ejercicio fiscal del 2022 presentaron una disminución del 66%, equivalente a un saldo de \$839.830.055.

En cuanto a la disminución, existen varias razones por la cuales se presentó: en primer lugar, puede ser que la empresa haya implementado estrategias de cobranzas o que la empresa haya recibido pagos más rápido que es lo que se refleja más adelante en el indicador de ciclo de cuentas por cobrar, reduciendo así el saldo correspondiente a este componente; y en segundo lugar también se puede atribuir a una baja de ventas del servicio. Cabe aclarar que el prestador en sus notas de revelación no da un detalle específico del porque se presentó dicha disminución de forma notoria en este componente en relación al 2022.

A continuación, se representa gráficamente el movimiento de los activos corrientes de SERVI AMBIENTALES:



Gráfica 1. Activos corrientes SERVI AMBIENTALES Representado en miles de pesos



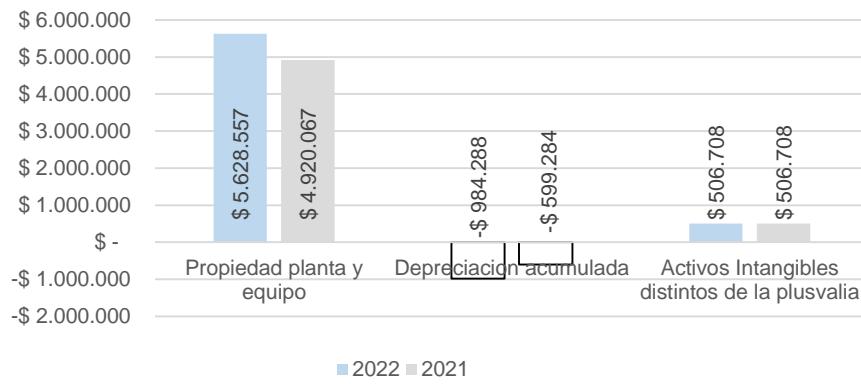
Fuente: Estados financieros en SUI

- Propiedad, planta y equipo:** la propiedad, planta y equipo de SERVI AMBIENTALES para el ejercicio fiscal del 2023 cerró con un saldo de \$5.628.556.744; en comparación con el año 2022 presentaron un aumento del 14%, lo que representa un saldo de 708.490.041.

Este aumento puede reflejar una inversión en nuevas adquisiciones o mejoras en los activos existentes, sugiriendo que la empresa está expandiendo sus capacidades operativas.

A continuación, se representa gráficamente el movimiento de los activos no corrientes de SERVI AMBIENTALES:

Gráfica 2. Activos no corrientes SERVI AMBIENTALES Representado en miles de pesos



Fuente: Estados financieros en SUI

5.3.3.2. Pasivos

Al 31 de diciembre de 2023, los pasivos de SERVI AMBIENTALES, presentaron un saldo total de \$5.106.823.624, en comparación con la vigencia 2022, tuvieron una disminución del 22%, equivalente a un saldo de \$1.431.338.611. La disminución en los pasivos totales del prestador se puede atribuir al resultado de varios factores en la gestión de los pasivos corrientes y no corrientes, los cuales se describen a continuación:



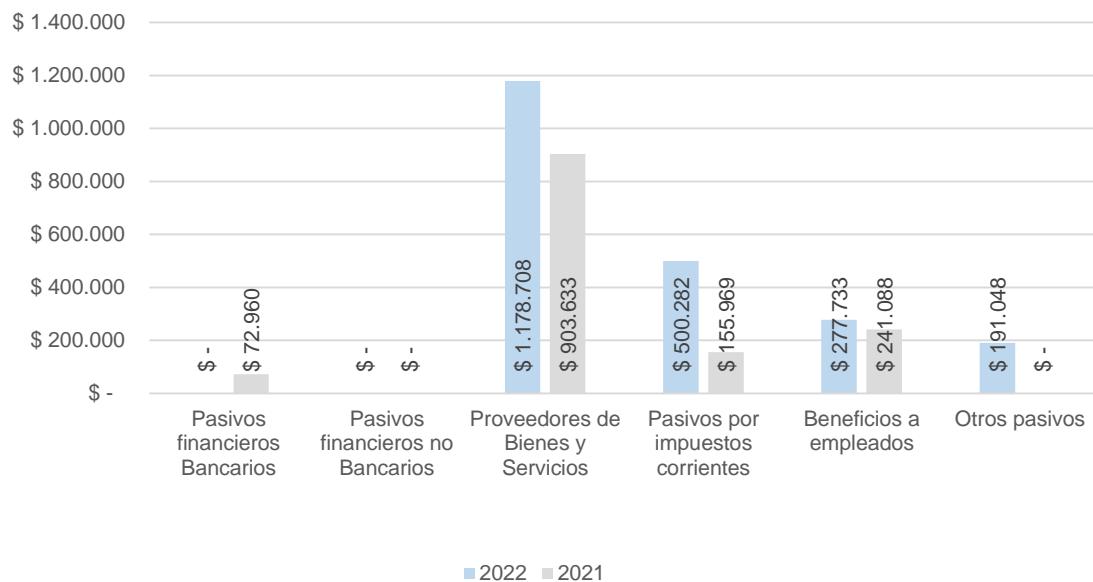
- Pasivos corrientes**

Los pasivos corrientes de la empresa cerraron con corte al 31 de diciembre de 2023, con un saldo de \$ 2.174.771.219; en comparación con la vigencia presentaron un aumento del 56% lo que equivale a un saldo de \$774.121.624. En los pasivos corrientes se encuentran las cuentas: i) pasivo financieros bancarios, ii) pasivos financieros no bancarios, iii) proveedores de bienes y servicios, iv) pasivos por impuestos corrientes, v) beneficios a empleados y vi) otros pasivos.

El aumento de los pasivos corrientes puede estar relacionado con un aumento en las obligaciones a corto plazo, lo cual puede ser un indicativo de una mayor presión financiera para la empresa en el corto plazo.

A continuación, se representa gráficamente los movimientos relacionados con los pasivos corrientes de SERVI AMBIENTALES:

Gráfica 3. Pasivos corrientes SERVI AMBIENTALES Representado en miles de pesos



Fuente: Estados financieros en SUI

- Pasivos no corrientes**

Por otra parte, los pasivos no corrientes de SERVI AMBIENTALES a corte del 31 de diciembre de 2023 cerraron con un saldo de \$2.959.052.405, en comparación con el ejercicio fiscal del 2022 presentaron una disminución del 43%, equivalente a un saldo de \$2.205.460.235. En los pasivos no corrientes se relacionan: i) pasivos financieros bancarios, ii) pasivos financieros no bancarios, iii) otros pasivos, iv) socios.

La disminución que presentan los pasivos no corrientes refleja una estrategia de la empresa orientada a reducir sus compromisos de largo plazo, lo cual puede ser positivo en términos de disminución del apalancamiento financiero a largo plazo.

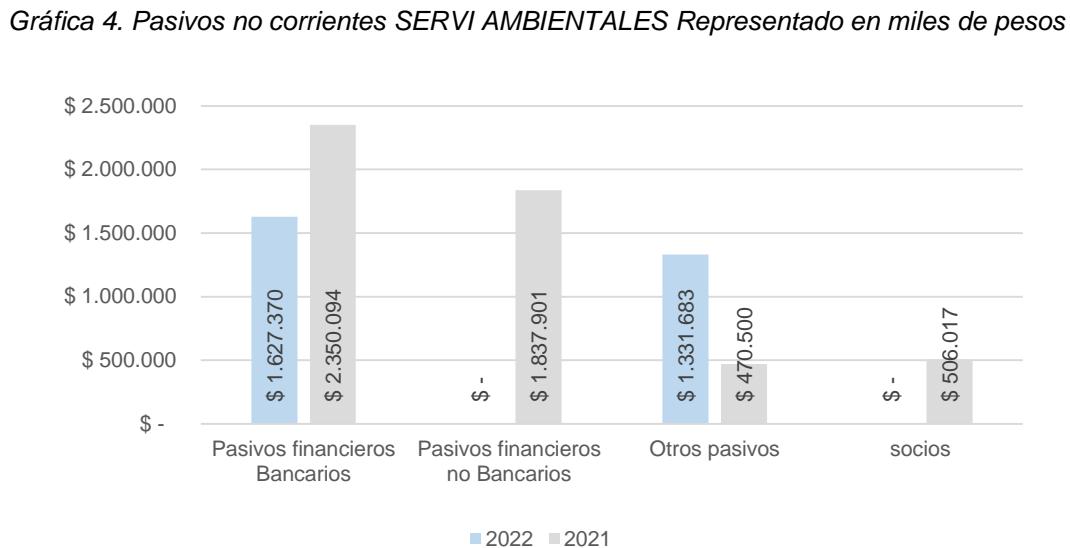


Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



A continuación, se representan gráficamente los movimientos relacionados con los pasivos corrientes de SERVI AMBIENTALES:



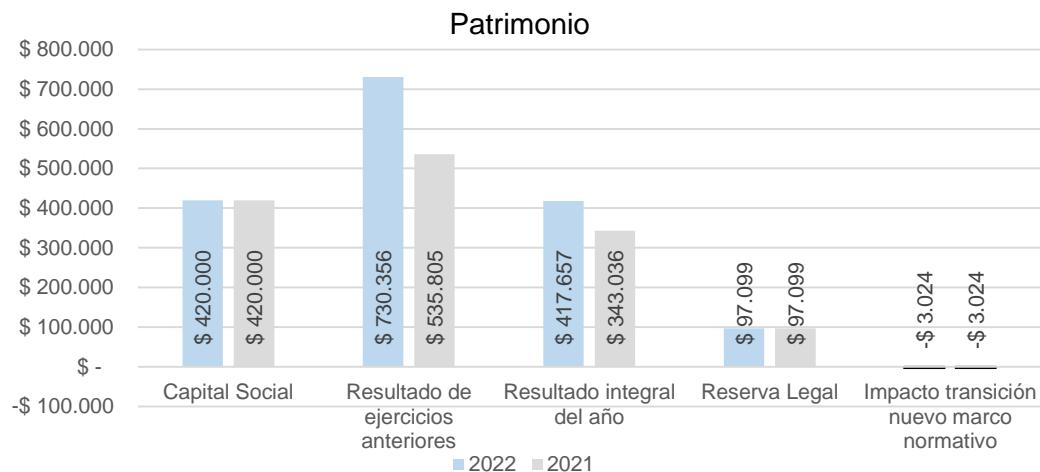
Fuente: Estados financieros en SUI

5.3.3.3. Patrimonio

En cuanto al comportamiento del patrimonio, estuvo compuesto por el capital social, resultado de ejercicios anteriores, resultado integral del año, reserva legal y el impacto transición nuevo marco normativo. Para el cierre del ejercicio fiscal del 2023, el patrimonio de SERVI AMBIENTALES finalizó con un saldo de \$1.662.089.198. En comparación con la vigencia 2022 obtuvieron un aumento del 19% lo que equivale a un saldo de \$269.171.424.

Este crecimiento refleja un fortalecimiento de los recursos propios de la empresa, lo cual puede ser un indicador de buena gestión operativa y financiera. A continuación, se representan gráficamente los movimientos relacionados con el patrimonio de SERVI AMBIENTALES:

Gráfica 5. Patrimonio SERVI AMBIENTALES Representado en miles de pesos





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Fuente: Estados financieros en SUI

5.3.4. Estado de Resultados Integral 2023-2022

Tabla 8. Estado de Resultado Integral 31 de diciembre de 2023, representado en pesos.

Cuentas	31/12/2023	31/12/2022	Diferencia Absoluta	Diferencia Relativa
INGRESO ACTIVIDADES ORDINARIAS	\$ 8.475.262.109	\$ 5.682.856.594	\$ 2.792.405.515	49%
Servicio de aseo domiciliario	\$ 8.475.262.109	\$ 5.682.856.594	\$ 2.792.405.515	49%
MENOS COSTO DE VENTA Y OPERACIÓN	\$ 6.186.938.131	\$ 3.985.234.619	\$ 2.201.703.512	55%
Servicio de aseo domiciliario	\$ 6.186.938.131	\$ 3.985.234.619	\$ 2.201.703.512	55%
UTILIDAD BRUTA EN VENTAS	\$ 2.288.323.978	\$ 1.697.621.975	\$ 590.702.003	35%
GASTOS	\$ 1.204.498.384	\$ 217.056.250	\$ 987.442.134	455%
Operacionales de administración y ventas	\$ 1.204.498.384	\$ 217.056.250	\$ 987.442.134	455%
RESULTADO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 1.083.825.594	\$ 1.480.565.725	-\$ 396.740.131	-27%
INGRESOS NO OPERACIONALES	\$ 67.352.270	\$ 29.095.190	\$ 38.257.080	131%
Otros ingresos	\$ 67.352.270	\$ 29.095.190	\$ 38.257.080	131%
OTROS GASTOS	\$ 471.820.442	\$ 1.128.509.288	-\$ 656.688.846	-58%
Amortización	\$ -	\$ 6.800.000	-\$ 6.800.000	-100%
Financieros	\$ 402.759.656	\$ 294.096.038	\$ 108.663.618	37%
Otros gastos	\$ 704.786	\$ 827.613.250	-\$ 826.908.464	-100%
Extraordinarios	\$ 68.356.000	\$ -	\$ 68.356.000	0%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 679.357.422	\$ 381.151.627	\$ 298.205.795	78%
Impuesto de Renta	\$ 261.700.000	\$ 148.486.000	\$ 113.214.000	76%
UTILIDAD ANTES DE RESERVA	\$ 417.657.422	\$ 232.665.627	\$ 184.991.795	80%
Reserva Legal	\$ -	\$ 38.115.163	-\$ 38.115.163	0%
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 417.657.422	\$ 194.550.464	\$ 223.106.958	115%

Fuente: Estados financieros en SUI

5.3.4.1. Ingresos

Al 31 de diciembre de 2023, los ingresos de SERVI AMBIENTALES cerraron con un saldo de \$8.475.262.109. En comparación con el 2022 tuvieron un aumento del 49%, lo que equivale a un saldo de \$2.792.405.515. En los ingresos solo se detalla lo correspondiente al servicio de aseo domiciliario.

El incremento se le puede atribuir al resultado de mayores tarifas, expansión de cobertura, mejora en la eficiencia operativa, o un incremento en la demanda del servicio de aseo.

5.3.4.2. Costos

Durante la vigencia 2023, los costos asociados a SERVI AMBIENTALES representaron el 73% del total de los ingresos lo que equivale a un saldo de \$6.186.938.131. En comparación con la vigencia 2022 presentaron un aumento del 55%. Al igual que en los ingresos el prestador solo detalla lo correspondiente al servicio de aseo domiciliario.

Respecto al incremento de este componente es considerable, lo cual podría estar relacionado a factores como: incremento en los precios de insumos o servicios relacionados con la prestación del servicio de aseo, aumento en la cobertura del servicio o en la frecuencia de las operaciones, o a cambios en la estructura operativa o contractual de la empresa.

5.3.4.3. Gastos



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



A corte del 31 de diciembre de 2023, SERVI AMBIENTALES cerró con un saldo de \$1.204.498.384. En comparación con la vigencia 2022 tuvieron un aumento de \$987.442.134. En este componente solo se relaciona los gastos operacionales de administración y ventas.

En 2022, los gastos operacionales de administración y ventas fueron menores, evidenciado por un aumento de \$987.442.134 en 2023. El incremento de los gastos se puede atribuir a: incremento en los costos administrativos, aumento en costos de ventas o cambios en la estructura operativa.

5.3.5. Indicadores Financieros

Tabla 9. Indicadores Financieros SERVI AMBIENTALES, representado en pesos.

Grupo	Subgrupo	2023	2022	Observación
Indicadores de rentabilidad	Margen Bruto	27%	30%	La disminución de 3 puntos en este indicador, indica que los costos directos de operación aumentaron en relación con los ingresos. Esto puede reflejar mayores costos de producción o adquisición de bienes/servicios.
	Margen Operacional	5%	3%	Incremento de estos márgenes indican una mejor gestión de los gastos operativos. Aunque hayan presentado reducción en el margen bruto , el control de costos y gastos operativos parece haber compensado.
	Margen Neto de Utilidad	5%	3%	
Indicadores de liquidez	Razón corriente	0,75	2,26	*La razón corriente en SERVIAMBIENTALES ha disminuido notoriamente, de 2,26 en 2022 a 0,75 en 2023. Esto indica que la empresa tiene 0,75 veces en activos corrientes por cada peso en pasivo corriente, lo cual es negativo, ya que sugiere que la empresa no contaría con una gran capacidad razonable para cubrir sus obligaciones a corto plazo. la disminución de la razón corriente implica una menor estabilidad financiera en cuanto a la liquidez general de la empresa.
	Capital de trabajo	-\$529.834.798	\$1.729.939.889	El capital de trabajo disminuyó notablemente en 2023 en comparación con 2022, pasando de \$1.729.939.889 a -\$529.834.798. Esta reducción indica que la empresa ha presentado un descenso en los recursos disponibles para financiar sus operaciones de corto plazo. Por lo tanto, el prestador debe buscar estrategias para mitigar este descenso y así poder enfrentar a futuro sus necesidades operativas sin recurrir a deudas adicionales o enfrentar problemas de liquidez.
	Prueba ácida	0,56	0,11	La prueba ácida ha aumentado considerablemente, de 0,11 en 2022 a 0,56 en 2023. Esto significa que la empresa tiene capacidad para cubrir sus pasivos a corto plazo. Este alto valor en la prueba ácida es un punto importante, toda vez que sugiere una alta disponibilidad de activos líquidos para satisfacer sus obligaciones en corto plazo.
Indicadores de actividades	Ciclos de cuentas por cobrar	18	88	La reducción implica una mejora en la gestión de cartera, logrando cobrar con más efectividad a sus usuarios.
	Rotación de cartera	19,91	4,15	Esta mejora refuerza a lo dicho en el indicador anterior, indicando un ciclo de cobro más eficiente, mejorando así la disponibilidad de efectivo.
	Cubrimiento de costos y gastos	1,1	1,7	Aunque todavía se cubren costos y gastos operativos, la disminución indica una menor capacidad de generar excedentes.
Indicadores de Endeudamiento	Apalancamiento financiero	307%	469%	Aunque el apalancamiento financiero sigue siendo elevado, la reducción de 469% en 2022 a 307% en 2023 indica una disminución en la dependencia de la empresa sobre deuda para financiar sus activos. Esto podría reflejar una estrategia para reducir la exposición al riesgo financiero, mejorando así la solvencia y estabilidad de la empresa.
	Concentración del pasivo en el corto plazo	42%	21%	La concentración del pasivo en corto plazo se incrementó significativamente, pasando de 21% a 42%. Esto sugiere que la empresa tiene una mayor proporción de sus deudas venciendo en el corto plazo en 2023, lo que podría indicar un mayor reto en la gestión de liquidez. Sin embargo, también podría ser una estrategia para beneficiarse de mejores condiciones financieras a corto plazo.
	Apalancamiento	4,07	5,69	La disminución en el apalancamiento de 5,69 a 4,07 muestra una reducción en el nivel de deuda respecto al patrimonio de la empresa. Un menor nivel de apalancamiento puede reflejar una menor exposición a riesgos financieros, y una mayor solidez financiera, lo cual es positivo para los acreedores y para la estabilidad general de la empresa.
	Nivel de	75%	82%	El nivel de endeudamiento disminuyó en 2023, lo que indica una



Grupo	Subgrupo	2023	2022	Observación
	endeudamiento			reducción en la proporción de activos financiados mediante deuda. Esto sugiere una mayor independencia financiera y una menor carga de pasivos, mejorando la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones.
DUPONT	Rotación de activos	1,25	0,72	Incremento en la eficiencia con que la empresa utiliza sus activos para generar ingresos
	ROE	0,25	0,14	La rentabilidad del patrimonio mejoró, lo que implica que la empresa está generando rentabilidad para sus accionistas.
	ROA	0,06	0,02	Mejora en la utilización de los activos para generar ingresos, reflejando mayor eficiencia operativa.

Fuente: Estados financieros en SUI

5.3.6. Información financiera especial IFE

Con ocasión de la expedición de la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 03/12/2020 “Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cargue de la Información Financiera Especial – IFE” anteriormente mencionada, se procedió a analizar la información reportada por SERVI AMBIENTALES, para cada uno de los periodos habilitados, teniendo en cuenta el artículo 2, el cual cita:

“(...) **Artículo 2. Información a reportar.** Los sujetos descritos en el artículo 1 están obligados a reportar de manera trimestral en el aplicativo NIF XBRL el Informe Financiero Especial – IFE a través de los puntos de entrada correspondientes, sin perjuicio del reporte de información financiera anual. (...)”

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez efectuada la revisión en SUI, se evidencia que el prestador no ha realizado lo correspondiente al cargue de la Información Financiera Especial Trimestral de las vigencias 2020 al 2024.

5.3.7. Dictámenes externos (Revisor fiscal, control interno, AEGR)

El dictamen de revisor fiscal, fue realizado por el señor Hildemaro Ortiz Ramírez, el cual fue firmado y junto con los números de identificación y tarjeta profesional de éste. En el dictamen el revisor fiscal concluyó lo siguiente:

“(...) En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí fueron fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente la situación financiera de la compañía **SERVI AMBIENTALES VALLE SA ESP.**, al 31 de diciembre de 2023 y el estado de resultados integral de sus operaciones por el mismo periodo, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Con base en el desarrollo de mis demás labores de revisoría fiscal, conceptúo también que durante el periodo 31 de diciembre de 2023, la contabilidad de la Compañía **SERVI AMBIENTALES VALLE SA ESP.**, se llevó de conformidad con las normas legales y la técnica contable; las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones del Máximo Órgano Social y de la Junta de Accionistas; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Accionistas se llevaron y conservaron debidamente; se observaron medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes de la Compañía y de terceros en su poder; se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral; y existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de los administradores y la incluida en los estados financieros adjuntos.” (Cursiva fuera del texto original).

Analizada la conclusión dada por el revisor fiscal, se evidencia que no hubo un análisis de cómo se encuentra la empresa financieramente, dado el análisis realizado de los Estados Financieros de la vigencia 2023.



5.3.8. Coherencia y calidad de la información financiera

Respecto a la calidad de los estados financieros, se identificó que el prestador no tiene en cuenta los criterios de presentación y revelación señalados en el anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, como se aprecia a continuación:

- En las notas de revelación, el prestador no proporcionó información clara y detallada sobre ciertos componentes, lo que impidió un análisis profundo respecto al manejo de algunos recursos y la depreciación correspondiente. En consecuencia, se evidencia un presunto incumplimiento del numeral 2.4 del Decreto 2420 de 2015, que enfatiza la importancia de la comprensibilidad de los estados financieros, estableciendo lo siguiente:

“Comprensibilidad”

2.4 La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.” (Cursiva fuera del texto original).

- Durante el desarrollo de este informe se evidenció que los estados financieros que el prestador suministró durante la visita, no concuerdan con la información que se cargó en el SUI, toda vez que hubo diferencias muy notorias en las cifras de los estados financieros entregados en visita con los que están cargados en SUI, por lo anterior, el prestador incumple a lo estipulado con el numeral 2.7 del Decreto 2420 de 2015, el cual relaciona lo pertinente a la fiabilidad de los estados financieros:

“Fiabilidad”

2.7 La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretende influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.” (Cursiva fuera del texto original).

Cabe aclarar que el análisis financiero realizado a la empresa **SERVI AMBIENTALES**, se realizó teniendo en cuenta la información cargada en el Sistema Único de Información (SUI).

La información remitida por el prestador no cuenta con el juego completo de los estados financieros, toda vez que en el juego que suministraron durante la visita no anexaron el estado de flujo de efectivo, por lo tanto, incumple a lo establecido en el numeral 3.17 del Decreto 2420 de 2015, donde se establece lo siguiente:

“3.17 Un conjunto completo de estados financieros de una entidad incluirá todo lo siguiente:

- (a) Un estado de situación financiera a la fecha sobre la que se informa.*
- (b) Una u otra de las siguientes informaciones:*
 - (i) Un solo estado del resultado integral para el periodo sobre el que se informa que muestre todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas durante el periodo incluyendo aquellas partidas reconocidas al determinar el resultado (que es un subtotal en el estado del resultado integral) y las partidas de otro resultado integral, o*
 - (ii) Un estado de resultados separado y un estado del resultado integral separado. Si una entidad elige presentar un estado de resultados y un estado del resultado integral, el estado de resultado integral comenzará con el resultado y, a continuación, mostrará las partidas de otro resultado integral.*



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



- (c) Un estado de cambios en el patrimonio del periodo sobre el que se informa.
- (d) Un estado de flujos de efectivo del periodo sobre el que se informa.
- (e) Notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa”.

5.4. ASPECTOS COMERCIALES

La información analizada en este numeral corresponde a la reportada en los formatos y/o formularios del SUI, complementada con la recopilada durante la visita de inspección realizada a la empresa.

5.4.1. Contrato de condiciones uniformes (CCU)

De acuerdo con lo informado en visita, el CCU fue adoptado el 15 de diciembre de 2023. Durante la inspección se entregó una copia del CCU. Éste cuenta con concepto de legalidad emitido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico con radicado CRA No. 20162110120491 del 12/12/2016.

Se verificó el CCU entregado por el prestador y el mismo contiene cláusulas adicionales a las contenidas en el al modelo de condiciones uniformes definido en la Resolución CRA 778 de 2016. Por tanto, es necesario que el prestador solicite concepto de legalidad ante la CRA, debido a que el concepto de legalidad presentado es de fecha anterior a la actualización del CCU conforme a lo indicado en visita de mayo 2024.

Por lo anterior, el prestador Servi Ambientales Valle S.A. E.S.P. presuntamente estaría incumpliendo el anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.

Se verificó la página WEB del prestador <https://serviambientalesvalle.com/cali>, evidenciando que el CCU no se encuentra publicado.

También, en el desarrollo de la visita de inspección en el mes de mayo 2024, se observó la existencia de la oficina de peticiones, quejas, reclamos y recursos - PQR en la ciudad de Cali en la dirección Cra 1E # 44-15 Centro Comercial Plaza 44 oficina 211.

5.4.2. Sitio web de la empresa

Durante la vista se informó y evidenció que la empresa cuenta con un sitio web con el siguiente dominio <https://serviambientalesvalle.com/cali>, De esta manera, al revisar lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, se encontró lo siguiente:

Tabla 10. Cumplimiento de requerimientos Decreto 1077 de 2015

Ítem	Reporta / No reporta
Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.	Reporta
Tarifas	Reporta
Contrato de Condiciones Uniformes	No Reporta
Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.	Reporta
Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios	Reporta
Números de teléfonos para la atención de usuarios	Reporta

Fuente: Elaboración propia



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Debido a que el prestador no cuenta la publicación del CCU en la página WEB <https://serviambientalesvalle.com/cali>, presuntamente está incumpliendo lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.

5.4.3. Suscriptores

El prestador tiene facturación conjunta con EMCALI. Dentro de la información registrada en el acta de visita (mayo 2024) se registró la siguiente información entregada por el prestador in situ:

Estrato	Suscriptores entregados en visita Dic-2022	Suscriptores reportados en SUI Dic -2022	Suscriptores entregados en visita Dic-2023	Suscriptores reportados en SUI Dic -2023	Suscriptores entregados en visita Marzo-2024	Suscriptores reportados en SUI Marzo-2024
Estrato 1	413	361	413	349	493	Sin información
Estrato 2	405	392	407	398	407	
Estrato 3	354	347	423	417	418	
Estrato 4	6.901	6198	8.345	7.535	9.081	
Estrato 5	2.719	2406	3.263	3.242	3.467	
Estrato 6	890	766	1.131	1.027	1.151	
Comercial	96	63	224	185	254	
Total	11.778	10.533	14.206	13.153	15.271	

Al analizar la información de suscriptores reportada en el acta de visita y la reportada en el SUI para los periodos diciembre 2022 y diciembre 2023, se evidencia que el mayor número de usuarios del servicio público de aseo en el municipio de Cali (Valle del Cauca) está concentrado en los estratos 4, 5 y 6.

La empresa entregó carpeta de nombre “3.9 USUARIOS_ _2022_2023_CALI (2).xlsx” con archivo de Excel de información la relacionada con el catastro de usuarios solicitada para los períodos diciembre 2022, diciembre 2023 y marzo 2024; al comparar la información reportada en el acta de visita la cual fue recopilada in situ, con la información registrada por el prestador en el formato SUI “22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas NUAP 1394176001”, para los meses de 2022, 2023 y 2024 se observa que la información entregada en visita y la reportada en SUI no es concordante.

Debido a que la información reportada de manera incorrecta para los períodos diciembre 2022 y diciembre 2023, además del no reporte de ningún mes de lo corrido 2024, el prestador Servi Ambientales Valle S.A. E.S.P. presuntamente estaría incumpliendo la calidad y omisión del reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, 20174000121755 del 19 de julio de 2017, 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

5.4.4. Facturas

La facturación del servicio de aseo se realiza mensualmente conjuntamente con la empresa EMCALI; el prestador manifestó durante la visita en el mes de mayo de 2024 tener un indicador de eficiencia en el recaudo del 97,31% para corte 2022 y 96,81% para corte 2023.

Revisado el formato SUI “Registro de documentos PDF o TIF - Resolución SSPD 20174000237705 de 2017”, se evidenció el cargue de las facturas para todos los meses de enero a diciembre de los períodos 2022 y 2023, respecto al 2024 están cargadas y certificadas las facturas de enero a septiembre 2024.

Se revisó el formato de las facturas del servicio de aseo, que el prestador que realiza de manera conjunta con la empresa EMCALI. La imagen de ésta se muestra a continuación:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Imagen 6. Factura conjunta con EMCALI

EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E. E.S.P. Nit: 890.399.003-4	JULIO CESAR VELANDIA GALINDO C.C./Nit 6102333 CR 7 NORTE 47-21 APTO 105 CALI	Contrato 184566 Estado de Cuenta No. 380004656 Ruta 8003 13730 Ciclo 8 Mes 8 Periodo Facturación Enero. 2024 Días Facturados 29
ASEO SERVI AMBIENTALES VALLE S NIT:900865388-9 TELEFONO:6657471		
Uso Residencial Estrato Periodo Facturación DIC 01 a DIC 31 Días Facturados 31 Unidades Residenciales 1 Frecuencia de Recolección 2 Frecuencia de Barido 2 Producción .00 M3	2 Histórico de cobros Dic 20,338 Nov 20,326 Oct 20,346 Sep 19,516 Ago 19,505 Jul 19,893 TOTAL \$20,332.00	CONCEPTOS Total a Pagar Costo Fijo 17,600.00 Costo Variable 10,596.53 Valor Aprovechamiento 849.00 Subsidio (30%) -8,713.66 Ajuste al Peso .13 TOTAL \$9,573.35

Fuente: Información SUI

Teniendo en cuenta las facturas cargadas al SUI, se verificó aleatoriamente los archivos de los meses de marzo 2022, marzo 2023 y mayo 2024 por cada estrato y/o uso cargadas por el prestador y conforme a la factura de la imagen anterior, se revisó que éstas estuvieran conforme a los requisitos mínimos que debe contener de acuerdo a lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016, en las cuales se encontró lo siguiente:

Tabla 11. Revisión requisitos mínimos de facturas

Requisito	Registra Si/No
Costo fijo total	Si
Costo variable de residuos no aprovechables	Si
Valor base de aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables	Si
Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor	Si
Toneladas de limpieza urbana por suscriptor	Si
Toneladas de rechazo del aprovechamiento por suscriptor	Si
Toneladas efectivamente aprovechadas por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables por suscriptor	Si
Toneladas de residuos no aprovechables aforadas por suscriptor	Si
Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor	Si

Fuente: Elaboración Superservicios

De acuerdo con lo anterior, la factura emitida por el prestador se encuentra conforme con los requisitos mínimos exigidos, según lo dispuesto en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y CRA 778 de 2016.

5.4.5. Subsidios

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en el marco de la visita, en el municipio de Cali se aplica el Acuerdo Municipal No. 0553 de 24 de diciembre de 2022, por el cual el Concejo Municipal de Cali autorizó los porcentajes de subsidios y contribuciones en los siguientes valores así:

Tabla 12. Factores de subsidios y contribuciones Acuerdo Municipal No. 0553 de 24 de diciembre de 2022

Estrato	Subsidio	Contribución
Estrato 1	-48%	-
Estrato 2	-30%	-



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Estrato 3	-5%	-
Estrato 5	-	50%
Estrato 6	-	60%
Industrial	-	30%
Comercial	-	50%

Fuente: Visita Superservicios de mayo de 2024

La distribución de porcentajes de subsidios y contribuciones en la ciudad se encuentra conforme a la Ley 1450 en su artículo 125. *Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.* Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99 de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).

También al verificar el formato “22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas_NUAP_1394176001” los porcentajes de subsidios y contribuciones que el prestador reporta cobrados en las tarifas están acorde con el acuerdo distrital vigente.

5.4.6. Concurso Económico

A continuación, se verifica el reporte que realiza el prestador al SUI, respecto al concurso económico, conforme al artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022, 2023 y primer semestre 2024. Lo anterior, debido a que este reporte se realiza de manera posterior o vencida así: La información del primer semestre debe reportarse a más tardar el 30 de junio de cada año; la información del segundo semestre debe reportarse a más tardar el 30 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20101300048765 de 2010, modificada por la Resolución SSPD No. 20131300008055 de 2013.

Una vez verificada la información reportada en SUI se evidencia que el prestador solo tiene información reportada para los períodos 2016, 2017 y 2018; el prestador no ha reportado información de 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y el primer semestre de 2024. Por lo anterior, el prestador estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022 y 2023.

5.4.7. Peticiones, quejas, reclamos y recursos

La empresa cuenta con los canales para interponer peticiones quejas o reclamos vía telefónica. En la visita no se evidenció existencia de oficina. Verificada la página web del prestador y realizada la inspección in situ se encontró lo siguiente:

- Página web: <https://serviambientalesvalle.com/cali>
- Línea de atención telefónica: PBX. 602 6957119 - 602 3451984 – Móvil: 313 216 9246 - 301 5782751 - 314 2274949
- Centro de atención al usuario: Carrera 1E # 44 -15 Centro Comercial Plaza 44 oficina 211.
- Correo electrónico: servicioalcliente@serviambientalesvalle.com



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



También se presenta el formato que el prestador suministró durante la visita en el documento denominado "3.6 Formato recepcion de PQR.pdf", en el cual se registran las PQR recibidas:

Imagen 7. Formato de PQR

 SERVIAmbientales VALLE S.A. E.S.P.	FORMATO REGISTRO PQR	Direccion: Cra 1E 44-15 C Comercial Plaza 44 Of 211 Telefono: PBX. 6957119
PQR No. 394		
INFORMACION DEL USUARIO		
CONTRATO: 47154432 PRODUCTO: 15155856 USUARIO: 17198 NOMBRE CLIENTE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA - FIDEICOMISO LOTE LAS VEGAS TIPO CLIENTE: Residencial DIRECCION CLIENTE: CL 60 C # 119 C - 56 BL 2 APTO 706 TARIFA: Residencial Estrato 4 Desocupado FREC RECOLECCION: 3 FREC BARRIDO: 2 SERV.PTA PTA: 1 ESTADO: Activo EST. OPERADOR: CON CONEXION		
INFORMACION DEL RECLAMO		
NOMBRE DEL RECLAMANTE: Jhon Freddy Mina Rodriguez C.C. / NIT No: 1112479923 DIRECCION DEL PREDIO: CL 60 C # 119 C - 56 BL 2 APTO 706 No. TELEFONICO: 3126131167 DIRECCION CITACION: CL 60 C # 119 C - 56 BL 2 APTO 706 BARRIO CITACION: OTRO NO LISTADO PRESENTADO: ESCRITO (Correo Electronico) TIPO TRAMITE: PETICIONES CAUSAL: DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO (Sin Asignar...)		
OBSERVACION DEL RECLAMO		
SOLICITUD DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO PQR-2024-04-25 CR. LA ARBOLEDA		

 SERVIAmbientales VALLE S.A. E.S.P.	FORMATO REGISTRO PQR	Direccion: Cra 1E 44-15 C Comercial Plaza 44 Of 211 Telefono: PBX. 6957119
PQR No. 394		
INFORMACION DEL USUARIO		
CONTRATO: 47154432 PRODUCTO: 15155856 USUARIO: 17198 NOMBRE CLIENTE: FIDUCIARIA DAVIVIENDA SA - FIDEICOMISO LOTE LAS VEGAS TIPO CLIENTE: Residencial DIRECCION CLIENTE: CL 60 C # 119 C - 56 BL 2 APTO 706 TARIFA: Residencial Estrato 4 Desocupado FREC RECOLECCION: 3 FREC BARRIDO: 2 SERV.PTA PTA: 1 ESTADO: Activo EST. OPERADOR: CON CONEXION		
INFORMACION DEL RECLAMO		
NOMBRE DEL RECLAMANTE: Jhon Freddy Mina Rodriguez C.C. / NIT No: 1112479923 DIRECCION DEL PREDIO: CL 60 C # 119 C - 56 BL 2 APTO 706 No. TELEFONICO: 3126131167 DIRECCION CITACION: CL 60 C # 119 C - 56 BL 2 APTO 706 BARRIO CITACION: OTRO NO LISTADO PRESENTADO: ESCRITO (Correo Electronico) TIPO TRAMITE: PETICIONES CAUSAL: DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO (Sin Asignar...)		
OBSERVACION DEL RECLAMO		
SOLICITUD DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO PQR-2024-04-25 CR. LA ARBOLEDA		

FUENTE: Visita Superservicios de mayo de 2024

La información entregada por el prestador no está conforme a lo solicitado, debido a que éste se presentó desagregado mes a mes y la solicitada era consolidada para cada periodo 2022, 2023 y 2024. Se recuerda al prestador que no remitir la información solicitada con calidad y oportunidad dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control, dispuestas en el artículo 74, numeral 34, de la Ley 142 de 1994¹.

A continuación, se presenta la información de peticiones, quejas y reclamos que se encuentra reportada en el SUI – O3, para los periodos 2022, 2023 y 2024

¹ "34. <Numeral adicionado por el artículo 15 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Sancionar a los prestadores de servicios públicos y vigilados, auditores externos y otras entidades con naturaleza pública, privada o mixta, que tengan información relacionada con los servicios públicos domiciliarios, cuando no atiendan de manera oportuna y adecuada las solicitudes y requerimientos que la Superintendencia realice en ejercicio de sus funciones".



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 13. Información PQR reportados en SUI - O3

TIPO DE TRÁMITE	DETALLE	AÑO		
		2022	2023	2024
RECLAMACIÓN	COBRO DE CARGOS RELACIONADOS CON EL SERVICIO PUBLICO	0	0	17
	COBRO POR SERVICIOS NO PRESTADOS	0	1	0
	COBROS INOPORTUNOS	0	2	0
	DATOS GENERALES INCORRECTOS	0	1	0
	DESCUENTO POR PREDIO DESOCUPADO	50	14	55
	ESTRATO INCORRECTO	0	4	0
	INCONFORMIDAD CON LA MEDICION DEL CONSUMO O PRODUCCION FACTURADO	0	1	0
	TARIFA INCORRECTA	0	11	1
		TOTAL	50	34
				73

Fuente: Información reportada en SUI

Una vez verificada la información de PQR entregada en visita para los periodos 2022, 2023 y 2024 y la reportada en SUI – O3, ésta no es concordante. Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en la Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 que fue modificada por la Resolución SSPD No 20188000076635 del 22 de junio de 2018.

5.5. ASPECTOS TARIFARIOS

5.5.1. Metodología CRA aplicada

La entidad tarifaria local es la junta directiva de la empresa SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P._ID 29951, quien se encuentra aplicando la metodología tarifaria de la Resolución CRA 720 de 2015, la cual entró en vigencia el 1 de abril del 2016, atendiendo la modificación de la Resolución CRA 751 de 2016 y compilada en la Resolución CRA 943 de 2021.

Así mismo cuenta con reporte en SUI del formato “**1. Registro de áreas de prestación del servicio municipios mayores a 5.000 suscriptores**”, con fecha de metodología tarifaria abril del año 2016 derivando de ello la obligación de realizar el reporte en SUI de todos los formularios y/o formatos relacionados como aplicación del marco tarifario correspondiente.

Cuenta con el soporte del respectivo estudio de costos y tarifas del servicio de aseo reportado en SUI en el formato “**4. Soporte Estudio de costos_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI**”, elaborado con costos actualizados para dar inicio de la aplicación de la metodología tarifaria en abril de 2016, establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

De igual forma verificado el reporte en SUI con relación al formato “**21. Encuesta de Aplicación Tarifaria**”, para el APS de la ciudad de Cali, se observa que se realizó el reporte, clasificando la aplicación de tarifas como aplicación a la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

5.5.2. Acto de aprobación tarifas

De acuerdo con el reporte en SUI, el prestador a la fecha no ha realizado el cargue de lo correspondiente al acto de aprobación de tarifas a través del formato “**5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI**.” Adicionalmente, en los documentos requeridos



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



en visita mediante radicado SSPD No. 20244351744831 del 20/05/2024, el prestador no anexó el citado documento. Por lo anterior, el prestador está incumpliendo lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, modificada por las Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018, 20184000056215 del 10 de mayo de 2018 y Resolución No. SSPD - 20201000034455 del 27 de agosto de 2020, en donde la Superintendencia dispuso los medios de cargo de información al SUI.

5.5.3. Publicación de tarifas

Respecto de la socialización con los usuarios sobre las tarifas aplicadas con base en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada en la Resolución 943 de 2021, se evidenció que el prestador no envió los soportes de las gestiones con los usuarios. Así mismo, no se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, inscritos ante la persona prestadora y las autoridades municipales, para explicar la determinación de las nuevas tarifas, en un lapso máximo de (15) quince días calendario a partir de la aprobación por parte de la Junta Directiva o quien haga sus veces.

Adicionalmente, se constató que en el portal web de la empresa <https://serviambientalesvalle.com/cali> se encuentran publicadas las tarifas del servicio público de aseo, con actualización al primer semestre de 2024, desagregadas por estratos y usos, como se muestra a continuación:

Imagen 8. Tarifas SERVIAMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.

Estrato/Uso	COMPONENTES											
	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	Inc. Aprov	TA	Tarifa Plena sin Solid.	% Solidaridad	FCS	TARIFA FINAL POR SUSCRITOR TFS
ESTRATO 1	2.602	4169	12183	8.025	1.719	213	470	849	30.230	-48%	-14.511	15.720
ESTRATO 2	2.602	4169	12183	8.737	1.827	230	509	849	31.106	-30%	-9.332	21.775
ESTRATO 3	2.602	4169	12183	9.143	1.908	241	532	849	31.627	-5%	-1.581	30.046
ESTRATO 4	2.602	4169	12183	10.159	2.111	267	589	849	32.929	0%	-	32.929
ESTRATO 5	2.602	4169	12183	12.394	2.557	326	713	849	35.794	50%	17.897	53.690
ESTRATO 6	2.602	4169	12183	15.238	3.125	401	871	849	39.439	60%	23.663	63.102
Pequeños Productores Cial	2.602	4169	12183	24.787	5.032	653	1403	849	51.678	50%	25.839	77.517
Pequeños Productores Ind.	2.602	4169	12183	24.787	5.032	653	1403	849	51.678	30%	15.503	67.181
Productores Oficiales	2.602	4169	12183	24.787	5.032	653	1403	849	51.678	0%	-	51.678
COSTOS DE REFERENCIA												
DONDE: TC: Tarifa por Comercialización. TLU: Tarifa de Limpieza Urbana, TBL: Tarifa de Barrido y Limpieza. TRT: Tarifa de Recolección y Transporte. TDF Tarifa de Disposición Final. TTL Tarifa de FSC Factor de Contribución o Subsidio - Tratamiento de Lixiviado. TA Tarifa de Aprovechamiento. Inc. Aprov - Incentivo Aprovechamiento % de Contribución o subsidio. TFS. Tarifa Final al Suscriptor.												
COSTOS RESOLUCION 720 DE 2015: COSTO FIJO \$ 18.954 - COSTO VARIABLE \$ 194.273 Tonelada.												



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Fuente: <https://serviambientalesvalle.com/cali>

Con lo anterior y una vez verificado en SUI el formato **7. Publicación de costos y tarifas_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI**, frente a la publicación de costos y tarifas, el prestador no está dando cumplimiento con el respectivo cargue en SUI, pues tiene en estado pendiente los reportes de cada uno de los semestres de las vigencias 2023 y 2024.

Adicionalmente, en el sitio web de la empresa <https://serviambientalesvalle.com/cali>, en el cual se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo para cada estrato antes y después de subsidios, este reporte no cumple con las fechas según lo definido en la Resolución CRA 403 de 2006, la cual determina en su artículo 3, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la Resolución CRA 151 de 2001, que:

“En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas del cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizaran para el semestre respectivo; así mismo, informara los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente. Para estos efectos, la persona prestadora podrá aproximar los costos unitarios a dos decimales”.

5.5.4. Tarifas Aplicadas

Una vez verificado el reporte en SUI, el prestador presenta cargue hasta el mes de diciembre del 2023, del formato **22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1394176001**, lo que permite hasta dicho periodo, la verificación de las tarifas aplicadas como resultado de la metodología tarifaria establecida en la Resolución CRA 720 de 2015, compilada por la Resolución CRA 943 de 2021.

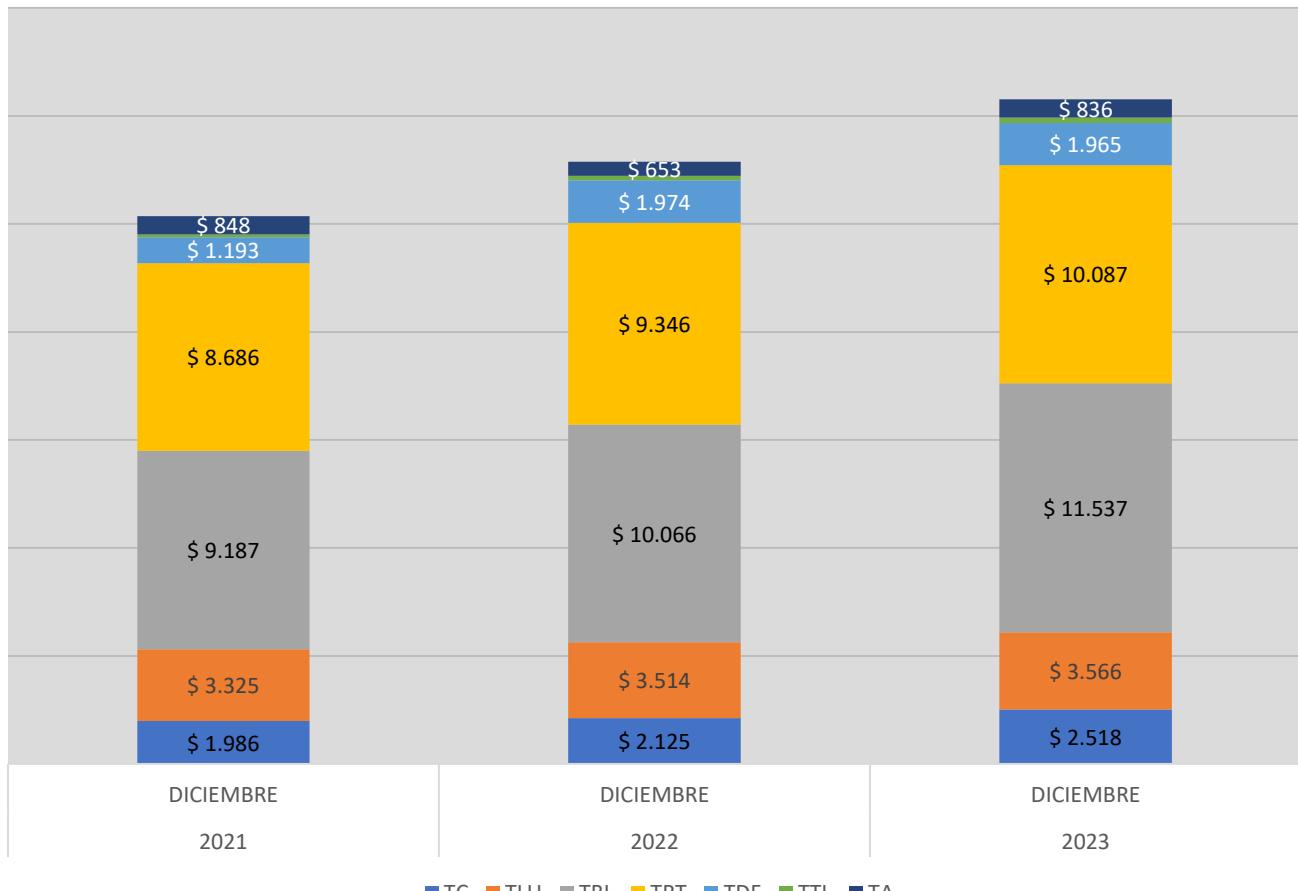
A continuación, se muestra la evolución de los componentes de la tarifa del servicio público de aseo para un suscriptor de referencia de estrato 4, con cortes a diciembre de 2021, diciembre de 2022 y diciembre de 2023:

Gráfica 6. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio Público de Aseo _ Estrato 4



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Fuente: SUI

Tabla 14. Evolución de los componentes de la Tarifa del Servicio de Aseo – Estrato 4

Año	Periodo	TC	TLU	TBL	TRT	TDF	TTL	TA	TFS
2021	DICIEMBRE	\$ 1.986	\$ 3.325	\$ 9.187	\$ 8.686	\$ 1.193	\$ 141	\$ 848	\$ 25.843
2022	DICIEMBRE	\$ 2.125	\$ 3.514	\$ 10.066	\$ 9.346	\$ 1.974	\$ 199	\$ 653	\$ 27.878
2023	DICIEMBRE	\$ 2.518	\$ 3.566	\$ 11.537	\$ 10.087	\$ 1.965	\$ 254	\$ 836	\$ 30.764

Fuente: SUI _Formato 22. Suscriptores y tarifas. Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017

TC=Tarifa de comercialización por suscriptor, TLU=Tarifa de limpieza urbana por suscriptor, TBL=Tarifa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por suscriptor, TRT=Tarifa de recolección y transporte por suscriptor, TDF=Tarifa de disposición final por suscriptor, TTL=Tarifa de tratamiento de lixiviados por suscriptor, TA=Tarifa de aprovechamiento por suscriptor, TFS=Tarifa final por suscriptor

Tabla 15. Tarifas Finales por estrato SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P., APS de Cali. Uso residencial y no residencial-SUI

TIPO DE SUSRIPTOR	2021-12	2022-12	2023-12
RESIDENCIAL	ESTRATO 1	\$ 12.299	\$ 13.250
	ESTRATO 2	\$ 17.067	\$ 18.396
	ESTRATO 3	\$ 23.560	\$ 25.399
	ESTRATO 4	\$ 25.843	\$ 27.878
	ESTRATO 5	\$ 42.204	\$ 45.584



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



	ESTRATO 6	\$ 50.523	\$ 53.738	\$ 58.996
COMERCIAL PP	COMERCIAL	\$ 60.509	\$ 66.478	\$ 72.535

Fuente: SUI_Formato 22. Suscriptores y tarifas. Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017

Las tarifas han aumentado, desde la entrada en vigencia de la Resolución CRA 720 de 2015, hecho que puede ser explicado por el incremento en la actividad de Barrido y Limpieza – TBL, y/o por el aumento en la longitud de kilómetros de barrido – LBL.

Al respecto, no se encontró el reporte del formato “23. Costos de *limpieza urbana, barrido y limpieza de vías y áreas públicas - Resolución SSPD N° 20174000237705 de 2017*” del periodo comprendido entre los años 2017 y el 2023. Por lo tanto, no es posible profundizar con el análisis comparativo de la Tarifa de Barrido vs Longitud de vías Barridas – LBL, es preciso recordarle que es una obligación acreditar el reporte de información al SUI, para lo cual mediante Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, modificada por la Resoluciones SSPD No. 20184000018825 del 27 de febrero de 2018 y 20184000056215 del 10 de mayo de 2018, la Superintendencia dispuso los formatos y formularios que la empresa debe reportar en el mencionado sistema, a la luz de las disposiciones de la Resolución CRA 720 de 2015, para cada una de las vigencias, motivo por el cual son de obligatorio cumplimiento y no son prorrogables, por lo que los aplicativos de reporte han estado disponibles.

De igual forma, se verificó el PGIRS en el documento denominado “PGIRS_SANTIAGO_DE_CALL_2015_2027” de donde se puede establecer que la línea base definida en dicho documento con relación a los kilómetros de barrido total en la ciudad de Santiago de Cali es de 101.303 km al mes, los cuales según el mismo PGIRS difieren del promedio mensual reportado por los prestadores en SUI (106.528 km), de lo cual es preciso advertir que debe dar cumplimiento a lo que define el marco tarifario vigente:

En la Resolución CRA 943 de 2021, el parágrafo 1 del artículo 5.3.2.2.4.1. Costo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas por suscriptor (**CBLS**) establece que:

“La longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j debe corresponder a los definidos en el Programa para la Prestación del Servicio de aseo, con base en lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)”.

Así mismo indica que: *“el LBL- corresponde a la Longitud de vías y áreas barridas por la persona prestadora j, en su APS, según las frecuencias definidas para el municipio y/o distrito en el PGIRS y el Programa para la Prestación del servicio y corresponde al promedio de los últimos seis (6) meses (kilómetros/mes), de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.3.2.1.4. de la presente resolución.”*

De igual forma, el parágrafo 3, establece que *“El aumento de frecuencias de barrido deberá ser solicitado al prestador por parte del municipio y/o distrito, siempre y cuando haya modificado el PGIRS, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.”*

De acuerdo con las disposiciones del artículo 5.3.2.2.3.1. de la Resolución CRA 943 de 2021 y la Circular CRA 001 de 2017, los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) definen las condiciones mínimas para que las personas prestadoras desarrollen las actividades contempladas dentro del componente **CLUS**. No obstante, si en los PGIRS municipales no se incorporan dichas condiciones básicas, las empresas prestadoras no podrán ejecutar estas actividades, razón por la cual no podrán ser cobradas vía tarifas a los suscriptores, y será entonces el ente territorial como garante de la prestación el encargado de desarrollarlas.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



De lo anterior, al tener reporte en SUI de cifras de kilómetros de barrido diferentes al establecido en el PGIRS, es preciso que el prestador informe si cuenta con un documento de actualización del PGIRS y su respectivo acto administrativo para el desarrollo de las actividades que actualmente está ejecutando o de ser el caso explicar y soportar las razones del aumento en los kilómetros de barrido y su ejecución.

Al respecto, se recuerda que la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, CRA, mediante Resolución CRA 943 de 2021 definió la metodología tarifaria que establece los procedimientos, parámetros y fórmulas para las diferentes estimaciones de los costos y tarifas de cada prestador del municipio que está obligado a desarrollar con base en el PGIRS con la estructuración del Programa de Prestación del Servicio.

Es importante tener en cuenta que el PGIRS, es un documento responsabilidad del ente territorial y que debe ser base para la estructuración del Programa de Prestación del Servicio de Aseo PPSA y a su vez ser el que contenga las variables y parámetros para que el prestador realice los diferentes cálculos y estimaciones con relación a los costos de este componente.

Finalmente es pertinente resaltar que el prestador no ha reportado en SUI el numeral “22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1394176001” desde diciembre de 2023 y en el reporte del numeral “23. Costo Limpieza Urbana y Barrido y Limpieza” no se evidenció cargue de la variable “Longitud de vías y áreas públicas barridas por el prestador (LBLj)”, solicitados por la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre del 2017. Por lo tanto debe tener en cuenta que los plazos están ampliamente vencidos y la presente comunicación no constituye una ampliación del plazo establecido en las normas que fijan el reporte de la información en el SUI, ni amplia los plazos de cualquier requerimiento que se le haya hecho, como tampoco afecta cualquier investigación en curso o el inicio de las acciones de control que se deriven por incumplimiento a la normatividad vigente, la omisión en el reporte de información al SUI o la no respuesta a los diferentes requerimientos.

Adicionalmente resulta relevante de ser el caso que el prestador allegue copia del documento actualizado del Acuerdo de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas pues el documento cargado en SUI data del 29 de junio de 2018.

- **Traslado de recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT**

En el marco de lo establecido en el capítulo 7, del título 2, de la parte 3, del libro 2, del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 2412 de 2018 y sustituido por el Decreto 802 de 2022, se revisó la estimación y traslado de los recursos por concepto del IAT a la entidad territorial. Es de resaltar que las disposiciones contenidas en el mencionado decreto entraron en vigencia a partir del 1 de agosto de 2019, y en su artículo 2.3.2.7.8 señala:

“Artículo 2.3.2.7.8. Recaudo de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT). Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables deberán cobrar y trasladar los recursos recaudados por este concepto a la cuenta de que trata el artículo 2.3.2.7.6. de este capítulo.”

Parágrafo 1. El traslado a la cuenta designada por el municipio o distrito deberá efectuarse dentro de los 30 días calendario del mes siguiente al recaudo, de acuerdo con la periodicidad en la facturación.”, (subrayado fuera de texto.)

PARÁGRAFO 2. Los recursos recaudados por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) tienen destinación específica, y, por tanto, solo podrán destinarse a los fines previstos en el artículo 88 de la Ley 1753 de 2015. (...)”.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Con base en lo anterior, se revisó la estimación y traslado de los recursos por concepto del IAT a la entidad territorial, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el mencionado Decreto.

Así mismo, se verificó el registro de toneladas aprovechadas reportadas por los prestadores de aprovechamiento en la ciudad de Santiago de Cali - Valle del Cauca, encontrando que existe reporte de toneladas aprovechadas desde el mes de enero de 2017.

Por lo anterior, se constató el traslado de dichos recursos por concepto del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de residuos sólidos – IAT desde diciembre de 2019, teniendo en cuenta la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre de 2017, adicionada por la Resolución SSPD No. 20201000014555 del 19 de mayo de 2020 en el numeral 56. *Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos*, encontrando que la empresa solo tiene certificado el mencionado formato al SUI para el segundo semestre de 2022:

Tabla 16. Estado de reporte en SUI del Formato Giro de Recursos del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos

AÑO	PERIODO	ESTADO	FECHA DE CERTIFICACION
2019	Semestre 2	Certificado No Aplica	29/08/2024 3:29:38 p. m.
2020	Semestre 1	Certificado No Aplica	8/29/2024 3:30:22 p. m.
2020	Semestre 2	Certificado No Aplica	8/29/2024 3:30:57 p. m.
2021	Semestre 1	Certificado No Aplica	8/29/2024 3:31:37 p. m.
2021	Semestre 2	Certificado No Aplica	29/08/2024 3:32:16 p. m.
2022	Semestre 1	Certificado No Aplica	29/08/2024 3:32:50 p. m.
2022	Semestre 2	Certificado No aplica	25/09/2024 2:18:37 p. m.
2023	Semestre 1	Certificado No Aplica	9/25/2024 2:31:58 p. m.
2023	Semestre 2	Certificado No Aplica	9/25/2024 2:32:44 p. m.
2024	Semestre 1	Certificado No Aplica	9/25/2024 2:33:24 p. m.

Fuente: SUI

Con dicho reporte, se evidencia que no se realizó el cargue en SUI y tampoco se encontraron los soportes en PDF en cada semestre, que den cuenta de que la ESP realizó los giros correspondientes al IAT con destino a la cuenta bancaria del ente territorial incumpliendo lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del decreto 1077 de 2015.

De dicho reporte, se evidencia que no hay valores registrados en SUI, y resultado de la visita de inspección el prestador no aportó los soportes bancarios en PDF, aclarando que, si bien el cargue en el mencionado sistema debe corresponder a cargues mensuales para cada semestre, se evidencian inconsistencias pues no hay soportes que den cuenta del giro de los recursos al municipio que debe realizarse dentro de los 30 días calendario del mes siguiente al recaudo como lo establece el parágrafo 1 del artículo 2.3.2.7.8, del Decreto 802 del 16 de mayo de 2022².

Con base en el reporte en SUI, se evidencia un presunto incumplimiento a la norma citada de acuerdo con el procedimiento inadecuado de giro de estos recursos al municipio, siendo lo correcto realizar el traslado mensualmente de acuerdo con la periodicidad de facturación del servicio público de aseo de su representada y que a su vez se vea reflejado con el correcto cargue en SUI, situación que debe ser aclarada y con las validaciones que realice la ESP

² "Por el cual se sustituye el Capítulo 7, al título 2, de la Parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, [Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015](#), que reglamenta parcialmente el artículo 88 de la [Ley 1753 de 2015](#), en lo referente al incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones."



Por otra parte, ante la falta de reporte en SUI y de soportes en PDF de los giros del IAT, se hace necesario que remita los soportes de los traslados del IAT, para todos los meses del período comprendido entre el segundo semestre de 2019 y el primer semestre de 2024, de lo cual está obligado a dar el respectivo traslado de los recursos a la administración de la ciudad de Santiago de Cali.

- **Aprovechamiento**

Respecto a la actividad de aprovechamiento, la empresa presenta un presunto incumplimiento a las disposiciones del artículo 2.3.2.5.2.3.6 del Decreto 596, pues SERVIAMBIENTALES no aportó los reglamentos operativos de conciliación de cuentas debidamente firmados con cada uno de los 27 prestadores de esta actividad en la ciudad de Santiago de Cali, esto número de prestadores se obtuvo del reporte de Toneladas Aprovechadas del mes de octubre de 2024, dos de los cuales tienen reporte de toneladas en cero (0). Revisando los documentos allegados por el prestador en la información de visita se encontró lo siguiente:

- Carpeta 4. Aspectos Tarifarios
 - Carpeta 4.7 Copia de los comités de conciliación de cuentas
 - Carpeta 4.7 APROV CALI_AÑO 2023: Carpeta vacía
 - Carpeta 4.7 APROV CALI_AÑO 2024: Documento “nueva vida”, soporte de consignación a la asociación de recicladores nueva vida por valor de \$18.206
 - Carpeta 4.7 APROVECHAMIENTO CALI ABRIL 2022: 18 documentos con lo que parecen ser comprobantes de consignación a asociaciones.
 - Carpeta 4.7 APROVECHAMIENTO CALI MAYO: 16 documentos con lo que parecen ser comprobantes de consignación a asociaciones.
 - Carpeta 4.7 APROVECHAMIENTO MARZO 2022 (1): 18 documentos con lo que parecen ser comprobantes de consignación a asociaciones.
 - Carpeta 4.7 pago aprovechamiento_junio 30_2022: 9 documentos con lo que parecen ser comprobantes de consignación a asociaciones.

Por lo anterior no se encontró evidencia del cumplimiento del artículo 2.3.2.5.2.3.6 del Decreto 596 que textualmente indica:

“ARTÍCULO 2.3.2.5.2.3.6. Comité de Conciliación de Cuentas. Las personas prestadoras de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento, deberán conformar un comité de conciliación de cuentas que se deberá reunir por lo menos una vez al mes, a efectos de revisar las cuentas y demás aspectos que surjan como consecuencia de la prestación de la actividad de aprovechamiento, la comercialización y su facturación dentro del servicio público de aseo.

El Comité de Conciliación de cuentas estará conformado por un representante de cada empresa debidamente facultado para adoptar decisiones en los aspectos que sean objeto de revisión.

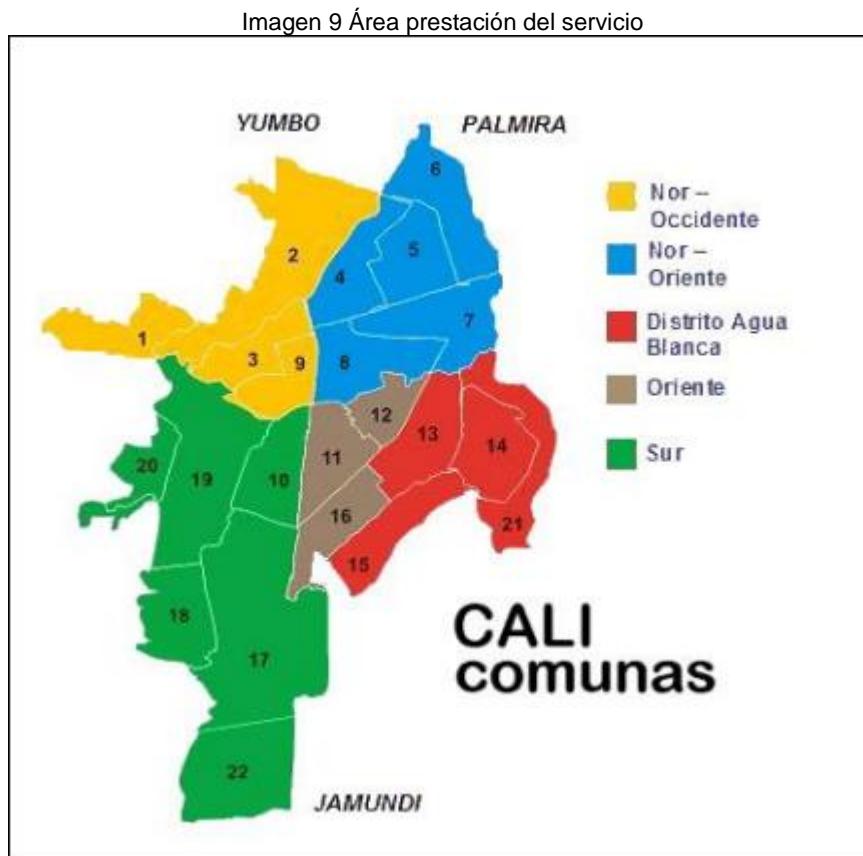
PARÁGRAFO. *El Comité de conciliación creado mediante este capítulo deberá adoptar su propio reglamento. La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) evaluará la necesidad de establecer una regulación de carácter general para el funcionamiento y operatividad de los mismos.”*



5.6. Aspectos técnico - operativos

5.6.1. Áreas y esquemas de prestación

El área de prestación de la empresa SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. corresponde a la ciudad de Cali, zona urbana, de acuerdo con lo consignado en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU, tal como se muestra a continuación:



A su vez, el CCU indica que SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. presta el servicio público de aseo en los siguientes barrios en las 22 comunas en que se encuentra dividida geográficamente la ciudad:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Imagen 10 Barrios área prestación del servicio

Comuna	Barrios	Frecuencia
1	Terrón Colorado, Aguacatal, Palermo, Vista Hermosa, La Legua y Sector Patio Bonito	3 veces a la semana
2	Alto Menga, Menga, Parque del Amor, Urbanización la Flora, Los Álamos, La Merced, Vipasa, La Flora, La Paz, El Bosque, La Campiña, Prados del Norte, Chipichape, Santa Mónica, San Vicente, Versalles, Granada, Juanambu, Alto Normandía, Centenario, Normandía, Santa Rita, Santa Teresita y Arboleda.	3 veces a la semana
3	El Nacional, El Peñón, San Antonio, San Cayetano, Los Libertadores, San Juan Bosco, Santa Rosa (Centro), La Merced (Centro), San Pascual, Fray Damián, El Calvario, San Pedro, San Nicolás, El Hoyo, El Piloto, Urb. Navarro, La Chanca y Teatro Los Cristales.	3 veces a la semana
4	Calima, Flora Industrial, Evaristo García, Olaya Herrera, Marco Fidel Suárez, La Alianza, Guillermo Valencia, La Isla, Ignacio Rengifo, Popular, Salomía, Manzanares, Bolivariano, Bueno Madrid, Sultán Berlin, San Francisco, Fátima, Santander, Las Delicias, La Esmeralda Porvenir y Jorge Isaacs	3 veces a la semana
5	El Sena, Los Andes, Unidad Residencial Encinar, Los Guayacanes, Portales de Comfandi, Chiminangos II, Alcalá, Chiminangos I, Metropolitano del Norte, Los Parques Barranquilla, Villas de Veracruz, Villa del Sol, Plazas Verdes, Paseo de los Almendros, Los Andes B-La Rivera, El Samán, Torres de Comfandi, Brisas de los Andes I, Brisas de los Andes II, Sector Tránsito Municipal, Santa Bárbara, Brisas del Guabito, Villa del Prado, Bajo Salomía.	3 veces a la semana
6	San Luis, Jorge E. Gaitán, Paso del Comercio, Alcázares, Petecuy I, Petecuy II, La Rivera I, Guaduales, Petecuy III, Ciudadela Floralla.	3 veces a la semana
7	Alfonso López 1ra Etapa, Alfonso López 2da Etapa, Alfonso López 3ra Etapa, Puerto Nuevo, Puerto Mallarino, Urbanización El Ángel del Hogar, Siete de Agosto, Los Pinos, San Marino, Las Ceibas, las veraneras, Base Aérea y Fepicol.	3 veces a la semana
8	Primitivo Crespo, Simón Bolívar, Benjamín Herrera, Industrial I y II, Saavedra Galindo, Municipal, Uribe Uribe, Floresta, Santa Fe, Santa Mónica Popular, Atanasio Girardot, Troncal, Las Américas, Chapinero, Villa Colombia, La Base, El Trébol, Nueva Base y Golondrinas	3 veces a la semana
9	Alameda, Bretaña, Junín, Guayaquil, Aranjuez, Manuel María Buenaventura, Santa Mónica de Belalcázar, Belalcázar, Sucre, Obrero	3 veces a la semana
10	El Dorado, El Guabal, San Judas Tadeo, San Judas Tadeo II, Las Granjas, La Libertad, Santa Elena, Las Acacias, Santo Domingo, Jorge Zawadsky, Olímpico,	3 veces a la semana



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



	Cristóbal Colón, La Selva, Barrio Departamental, Barrio Panamericano, Pasoancho, Colseguros Andes, San Cristóbal.	
11	San Carlos, Maracaibo, Independencia, La Esperanza, Urbanización Boyacá, El Jardín, La Fortaleza, El Recuerdo, Aguablanca, El Prado, 20 de Julio, Prados de Oriente, Los Sauces, Villa del Sur, José H. Garcés, León XIII, José María Córdoba, Los Conquistadores, San Pedro Claver, La Gran Colombia, San Benito, Primavera.	3 veces a la semana
12	Villanueva, Asturias, Eduardo Santos, Alfonso Barberena, Paraiso, Penalco Kennedy, Nueva Floresta, Julio Rincón, Doce de Octubre, El Rodeo, Sindical, Bello Horizonte	3 veces a la semana
13	Ulpiano Lloreda, El Vergel, El Poblado El Poblado II Los Comuneros II, Ricardo Balcázar, Omar Torrijos, El Diamante, Villa del Lago, Los Robles, Charco Azul, Villa Blanca, La Paz, Calipso, Yira Castro, Lleras-Cinta Larga, Marroquín III Los Lagos, El Pondaje	3 veces a la semana
14	Alfonso Bonilla Aragón, Las Orquídeas, Manuela Beltrán, Alirio Mora Beltrán, Puertas del Sol, Promociones Populares, los Naranjos I, II y III, Marroquín I, Marroquín II, Sector Los Mangos	3 veces a la semana
15	Mojica, El Retiro, el Vallado, Comuneros I, Ciudad Córdoba, Inv. Colonia Nariñense, Laureano Gómez, Inv. Valladito, Urbanización el Morichal de Comfandi, Inv. Brisas Nuevo Amanecer, Inv. Brisas de las Palmas.	3 veces a la semana
16	Mariano Ramos, República de Israel, Unión de Vivienda Popular, Antonio Nariño, Brisas del Limonar, Ciudad 2000, La Alborada	3 veces a la semana
17	La Playa, Caserío Rio Lili, Ciudadela Comfandi, Cañaverales, El Limonar, Las Camelias, Los Samanes, Primero de Mayo, Caney, Caney Especial, Ciudad Capri, Bosques del Limonar, Ciudadela Pasoancho, Gran Limonar, Gran Limonar, El Ingenio, La Selva, La Hacienda, Las Vegas, Los Portales - nuevo rey, Mayapan, Prados de Limonar, Santa Anita, Urbanización San Joaquín, Ciudad Jardín, Ciudad Universitaria, Ciudadela Campesina, Club Campesina, Club Cañasgordas, Multicentro, Las Quintas de Don Simón, Urbanización Rio Lili, Parcelaciones de Pance	3 veces a la semana
18	Buenos Aires, Caldas, Los Chorros, Meléndez, Los Farallones, Alférez Real (Camilo Torres), Francisco Eladio Ramírez, Prados del Sur, Horizontes, Mario Correa Rengifo, Lourdes, El Jordán, Sector Meléndez, Sector Jordán, Alto Nápoles, Urbanización Nápoles, Batallón Pichincha	3 veces a la semana
19	El Refugio, Urbanización Militar, La Cascada, Cuarto de Legua Guadalupe, El Lido, Nueva Tequendama, Urbanización Tequendama, Camino Real J. Borrero S., Barrio Eucarístico, Camino Real Los Fundadores, San Fernando Nuevo, Sector Altos de Santa Isabel, Urbanización Nueva Granada, Santa Bárbara, Santa Isabel, Tejares Cristales, Bellavista, Unidad Res. Santiago de Cali, San Fernando Viejo, Unidad Res. El Coliseo, Miraflores, Cañaveralejo Seguros Patria, 3 de Julio, Cañaveral, El Cedro, Pampa Linda, Champagnat, Sector Cañaveralejo Guadalupe, Urbanización Colseguros, Sector Bosque Municipal, Los Cambulos, U. Dep. A. Galindo Plaza Toros, El Mortifal.	3 veces a la semana



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



20	El Cortijo, Belisario Caicedo, Siloé, Lleras Camargo, Belén, Brisas de Mayo, Tierra Blanca, Pueblo Joven, Cementerio - Carabineros, Venezuela - Urb Calaveralejo, La Sultana	3 veces a la semana
21	Pizamos I II y III, Ciudad Talanga, Villamercedes I, Villa Luz- Las Garzas, Calimío Desepaz, El Remanso, Potrero Grande, Los Líderes, Ciudadela del Río -CVC, Desepaz Invicali, Valle Grande, Compartir, Planta de tratamiento.	3 veces a la semana
22	Urbanización Ciudad Jardín, Ciudad Campestre, Parcelaciones Pance, Club Campestre, Urbanización Río Lili	3 veces a la semana

Fuente: CCU SERVI AMBIENTALES VALLE S.A.

5.6.2. Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

El prestador realizó el último reporte del PPSA en el SUI el día 17/06/2020. Sin embargo, una vez revisado el documento PPSA entregado en la visita, se evidencia que éste no guarda relación con el reportado, ya que el primero es un documento de 20 páginas, mientras que el segundo contiene 31 páginas y difieren en el contenido. Más aún, ninguno de los dos documentos indica la fecha de su elaboración.

A continuación, se analiza el PPSA entregado en la visita, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, el cual debe estar articulado con el PGIRS y contener la información sobre los aspectos operativos de la prestación del servicio público de interés del usuario, conforme lo establecido en el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.

Tabla 17. Verificación de los lineamientos del PPSA

Numerales, Anexo Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES
1. Actividades prestadas	Se verificó que este aspecto no cuenta con información de las actividades prestadas por el prestador, dado que según la última actualización realizada en RUPS presta la actividad de corte de césped y poda en árboles en vías y áreas públicas y éstas no se encuentran relacionadas en el PPSA entregado.
2. Objetivos y metas	En el documento indica los objetivos y metas por actividad del servicio de aseo, el aspecto, la línea base, los indicadores, meta y el plazo.
3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo	Se identificó que se indica como fecha de implementación el 1/12/2016. Sin embargo, éste no cuenta con fechas de actualización.
3.2. Área de prestación del servicio	Se indica a Santiago de Cali, Valle del Cauca, como su área de prestación del servicio en las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables. Las otras actividades no se encuentran enunciadas.
3.3. Actividad de recolección y transporte	Se relaciona la forma de presentación de residuos, la ubicación de la base de operaciones, las macrorutas y microrutas, el censo de puntos críticos y la ubicación del sitio de disposición final.
3.4. Actividad de transferencia	El documento indica la dirección de la estación de transferencia, la capacidad y el horario de funcionamiento.
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Respecto a los kilómetros de vías y áreas públicas por prestador y metros cuadrados de parques y zonas públicas, señala que es proporcional a los usuarios atendidos mes, macrorutas y ubicación de cuartelillos o puntos de almacenamiento de implementos. Respecto al acuerdo de barrido indica que este se suscribe una vez se afecten las zonas involucradas según ubicación de los usuarios, con Emsirva ESP en Liquidación, Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., Promoambiental Valle S.A. E.S.P y Promoambiental Cali S.A. E.S.P.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Numerales, Anexo Resolución MVCT 288 de 2015	OBSERVACIONES
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	Indica la frecuencia, comuna, ubicación/barrio, dirección, tipo de zona y área en metros cuadrados.
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	Indica el tipo de árbol, descripción y cantidad, se programa la poda mensual de acuerdo al censo arbóreo y tipo de árbol.
3.8. Actividad de aprovechamiento	El prestador señala que no aplica.
3.9. Actividad de tratamiento	El prestador señala que no aplica.
3.10. Actividad de comercialización	Indica el punto de atención a los usuarios, los medios de contacto de la empresa, los programas de relación con la comunidad y la programación de campañas, los esquemas de facturación conjunta con la empresa de Acueducto y/o energía con la empresa Emcali E.I.C.E. E.S.P. y EPSA ESP y facturación directa para residuos especiales.
3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas	El prestador señala que no se presta.
3.12. Residuos especiales	Relaciona el tipo de los residuos especiales, descripción y teléfono de contacto.
3.13. Programa de Gestión del Riesgo	Hace referencia a las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, acciones de respuesta y medidas que deben ser adoptadas por el usuario o un tercero.
3.14. Subsidios y contribuciones	Indica los subsidios y contribuciones, indica el acuerdo del Concejo Municipal que define los factores y el convenio con el fondo de solidaridad y redistribución de ingresos se encuentra en trámite.
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	Indica los programas PGIRS, las actividades, metas y el cronograma mensual.

Fuente: Elaboración SSPD con insumos PPSA del prestador entregado en la visita junio 2023

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el prestador cumple con lo establecido en Resolución MVCT No. 288 de 2015.

5.6.3. Comparación Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) y Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS)

A continuación, se compara el PGIRS del municipio y el PPSA del prestador:

Tabla 18. Comparación PGIRS – PPSA

ASPECTO	PGIRS	PPSA	OBSERVACIÓN
RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRANSFERENCIA			
Cobertura de recolección área urbana	100%	No registra información	No coincide
Frecuencia de recolección área urbana	3 (lunes, miércoles y viernes / martes, jueves y sábado) para el sector residencial o pequeños generadores. Para el caso de grandes generadores las frecuencias pueden ser mayores y son acordadas entre las partes.	3 (lunes, miércoles y viernes / martes, jueves y sábado)	Coincide
Cantidad de puntos críticos en área urbana	A mayo 2015 = 154 62 puntos críticos reportados por la Empresa Metropolitana de Aseo de	4	No coincide



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



	Cali S.A. E.S.P. - EMAS operador de Emsirva E.S.P. en liquidación. 44 puntos críticos reportados por la Empresa Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P. Operador de Emsirva E.S.P. en liquidación. 24 puntos críticos reportados por la Empresa Promo Ambiental Cali S.A. E.S.P. operador de Emsirva E.S.P. en liquidación. 24 puntos críticos reportados por la Empresa Promo Ambiental Valle S.A. E.S.P. operador de Emsirva E.S.P. en liquidación		
Lugar de disposición de residuos sólidos	Colomba El Guabal	Colomba El Guabal	Coincide
Existencia de estaciones de transferencia	Una (1) estación de transferencia de residuos sólidos a cargo de Interaseo del Valle S.A E.S.P	1 Vía Palmaseca – Rozo km 5 + 200 sentido izquierdo	Coincide
Capacidad de la estación de transferencia	3.276 ton/día	136,5 ton/hora	Coincide
Distancia del centroide al sitio de Disposición Final	62 km	No registra información	No coincide
Distancia del centroide a la Estación de Transferencia	20 km	No registra información	No coincide
Distancia de la Estación de Transferencia al sitio de Disposición Final	42 km	No registra información	No coincide
BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS			
Cobertura del barrido área urbana	101.303 Km lineales de cuota de barrido mensual	No registra información	No coincide
Longitud de vías y áreas públicas	-	No registra información	Coincide
Área de parques y zonas públicas	-	No registra información	Coincide
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	SI	SI	Coincide
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	21	No registra información	No coincide
Frecuencia actual de barrido área urbana	Vías domiciliares 2 veces por semana; vías principales entre 6 y 7 veces por semana. Zonas especiales pueden incrementar su frecuencia acorde a la dinámica de generación de residuos sólidos y características de la zona.	2	No coincide
Longitud de playas ribereñas	No registra información	No registra información	Coincide
CORTE DE CÉSPED Y PODA DE ÁRBOLES			



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	Subdirección de Bienes Inmuebles y Recurso Físico – 8.341.644,64 m ² zonas verdes propiedad del municipio de Santiago de Cali.	No registra información	No coincide
Frecuencia de corte de césped	DAGMA: Realizan 8 mantenimientos/año, y la frecuencia se tiene en cuenta la época de lluvias y la época seca, de la siguiente manera: época de lluvias cada 25 días y época seca cada 45 días	Mensual	No coincide
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	DAGMA: Para 9 comunas (3, 9, 12, 13, 14, 16, 20, 21 y 22) del área urbana del Municipio se identificaron 51.646 individuos, entre los que se encuentran árboles, arbustos, bambúes, palmas y plantas arbustivas. Se encuentra en recopilación la información de las comunas restantes.	28	No coincide
Frecuencia actual de poda de árboles	EMCALI EICE ESP: 7 veces/semana de acuerdo a programación previa. DAGMA: De acuerdo a las solicitudes que reciban en ese Departamento.	Mensual	No coincide
Cantidad mensual de residuos generados en las actividades de corte de césped y poda de árboles	Operadores: 14.130 m ³ /año EMCALI EICE ESP: 61,5 Ton/mes Promedio DAGMA: 6.500 m ³ por cada mantenimiento.	No registra información	No coincide
Prestación de la actividad corte de césped y poda de árboles	DAGMA: La actividad de corte de césped es subcontratado por el DAGMA y la poda de árboles la realiza la cuadrilla operativa del grupo de arborización y zonas verdes, grupo urbanístico DAGMA previa solicitud. También la realizan empresas contratistas a través de procesos licitatorios.	No registra información	No coincide
LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS			
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	33 fuentes y 48 monumentos objeto de lavado por parte de la administración municipal.	No registra información	No coincide
Prestación de la actividad de lavado de vías y áreas públicas	Subdirección de Ordenamiento Urbanístico (SOU) mediante proceso de contratación anual.	No se presenta debido a que a la fecha de la formulación del programa, la información base (Áreas públicas y puentes peatonales objeto de lavado), no fue suministrada por la oficina de POT y SP de Planeación Municipal de la ciudad, ni tampoco se encontraba	No coincide



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



		consignada en el PGIRS 2015 – 2027	
Acuerdo de lavado de áreas públicas	No	No	Coincide
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	A los monumentos se les hace lavado 1 vez al año En promedio cada 3 semanas se le hace lavado a una fuente	No registra información	No coincide

Fuente: PGIRS entregado durante la visita

Lo anterior evidencia la falta de coincidencia en un total de 18 de los ítems de la línea base para las actividades de la prestación del servicio de aseo, por lo que se presenta un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.1.10 del Decreto 1077 de 2015 que indica que el PPSA se debe formular e implementar acorde con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del municipio.

5.6.4. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

- Base de operaciones**

La base de operaciones se ubica en la Carrera 21 # 9 – 01, sector Guabina, Yumbo. El predio en donde se ubica, es compartido con AGREGADOS LA ROCA, TRACTO REPUESTOS, parqueadero de camiones y pertenece a AGREGADOS LA ROCA.

El área ocupada por SERVIAMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P. como base de operaciones es de 1500 m² aproximadamente de acuerdo con lo informado por el prestador.

Se observó que el área que ocupa SERVIAMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P. cuenta con oficinas administrativas para el control de operaciones a través del monitoreo de GPS que funciona mediante el software ROYALTRACKGPS. Se cuenta con un cuarto para almacenamiento de insumos como elementos de protección personal y seguridad industrial, escobas y recogedores, entre otros, y área de parqueo de vehículos compactadores. Se observó a su vez una barredora mecánica, sobre lo que se informó que no se encontraba operativa ya que le falta un repuesto.

El prestador informó que el lavado de vehículos se ejecuta por parte del contratista BATYCARS AUTOLAVADO y se realiza una vez a la semana según certificación de dicha empresa.

Tabla 19. Verificación características base de operaciones

ARTÍCULO 2.3.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Las personas prestadoras del servicio público de aseo que presten el servicio en municipio o distritos mayores de 5.000 usuarios deberán tener base de operación, las cuales deberán ubicarse de acuerdo con lo definido en las normas de ordenamiento territorial	Servi Ambientales Valle entregó un concepto de uso del suelo, emitido el 3 de agosto de 2023 por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática de la alcaldía de Yumbo, en el que se establece que la actividad principal del predio es para extracción y procesamiento minero. Se prohíben usos urbanos, de expansión urbana, suburbanos, comerciales, institucionales y recreacionales.
1. Contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de los vehículos, depósito de insumos para la prestación de servicio, zona de control de operaciones,	Cuenta con zona de parqueo y maniobra de vehículos, área de maniobra de vehículos, área para el almacenamiento de insumos de la prestación del servicio, oficinas administrativas. En cuanto al control de las operaciones, la empresa realiza el



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



ARTÍCULO 2.3.2.2.2.3.50, DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
vestidores e instalaciones sanitarias para el personal, y oficinas administrativas.	seguimiento operativo en la base, mediante el seguimiento del despacho y el monitoreo GPS de los vehículos en ruta
2. Contar con los servicios públicos.	Cuenta con servicio de acueducto, alcantarillado y energía.
3. Contar con una adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación.	No cuenta con señalización del área de almacén, ni de la zona de parqueo de vehículos, ni de los sentidos de circulación.
4. Contar con señales y equipo de seguridad para la prevención de accidentes, que permitan la inmediata y oportuna atención cuando se produzcan situaciones de emergencia.	Se identificó la señalización de la ruta de evacuación por emergencias, y de la ubicación de espacios para extintores, camillas y botiquín de primeros auxilios.
5. Contar con equipos de control de incendios.	Se observó un extintor ubicado en el área de parqueo, y uno dentro de las oficinas administrativas.
6. Contar con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección.	La comunicación se realiza con el uso de celular.

Tabla 20. Evidencia fotográfica base de operaciones

<p>Foto 1. Zona de parqueo de compactadores</p> <p>Yumbo, Valle Del Cauca, Colombia Lat 3.552932, Long -76.507484 05/21/2024 05:43 a. m. GMT-05:00 Note : Captured by GPS Map Camera</p>	<p>Foto 2. Área de parqueo y maniobra de vehículos (sin señalización de sentidos de circulación)</p> <p>Bogotá, Bogotá, Colombia Calle 127A, Canódromo, Bogotá, 111111, Bogotá, Colombia Lat 3.552902, Long -76.507776 05/20/2024 04:21 p. m. GMT-05:00 Note : Captured by GPS Map Camera</p>
<p>Foto 3. Seguimiento GPS a vehículos</p>	<p>Foto 4. Edificio oficinas administrativas</p> <p>Bogotá, Bogotá, Colombia Calle 127A, Canódromo, Bogotá, 111111, Bogotá, Colombia Lat 3.552996, Long -76.507885 05/20/2024 04:22 p. m. GMT-05:00 Note : Captured by GPS Map Camera</p>



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA

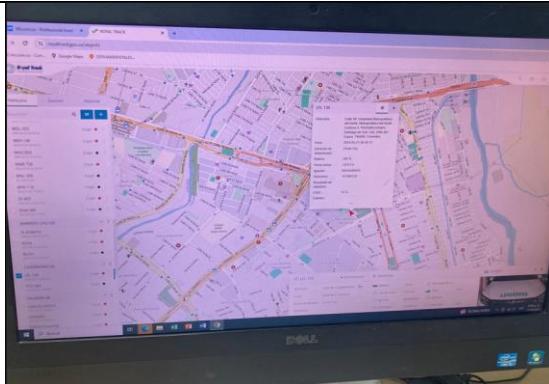


Foto 5. Oficinas administrativas



Foto 6. Almacenamiento de insumos



Foto 7. Puerta cuarto de Almacenamiento de insumos (sin señalización)

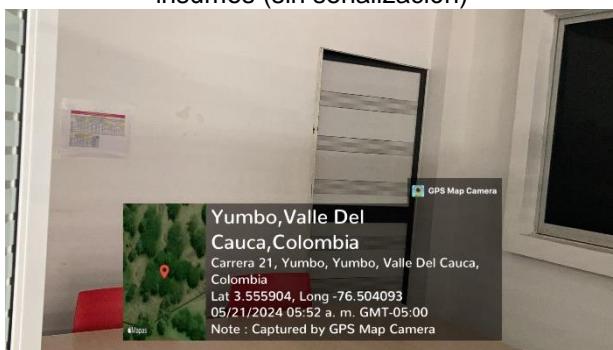


Foto 8. Extintor en área de parqueo





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 9. Camilla para atención a emergencias



Foto 10. Botiquín de primeros auxilios



Foto 11. Extintor al interior de las oficinas administrativas



Foto 12. Señalización Ruta de evacuación



Fuente: Visita 20 de mayo de 2024

De acuerdo con lo anterior, se concluye un presunto incumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.3.50. del Decreto 1077 de 2015, ya que no se evidenció señalización de las áreas de la base de operaciones.

- Características de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables y del parque automotor**

Tabla 21. Verificación característica de la actividad y del parque automotor

MACRORRUTAS (Cantidad)	MICRORRUTAS (Cantidad)	FRECUENCIA (Veces/semana)	HORARIOS (Rango de horas)	VEHÍCULOS (Cantidad / Capacidad)
---------------------------	---------------------------	------------------------------	------------------------------	-------------------------------------



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



6 Coincide con anexo del CCU. No reporta en SUI y difiere PPSA.	31 Coincide con anexo del CCU. No reporta en SUI y difiere PPSA.	3 Coincide PPSA y CCU. No reporta en SUI	6:00am - 2:00pm	3 operativos 1 reserva SUI, última actualización año 2022; Los vehículos de placas WDL987 y LFL554 no se están en SUI. Tiene registrados en SUI los vehículos WDL999 y WEH146 no relacionados en la información entregada en la visita.
---	--	--	-----------------	---

Fuente: Visita 20 de mayo de 2024

De acuerdo con lo informado por el prestador, los usuarios del municipio deben presentar los residuos para su posterior recolección en las siguientes condiciones:

- En canecas de 55 galones y en contenedores de 750ml y otros de 1100ml para empresas constructoras de vivienda y usuarios de supermercados y urbanizaciones.
- Para los usuarios de las constructoras de vivienda se recoge lo producido y se afora en el momento de la recolección de residuos sólidos no aprovechables. De acuerdo con el número de canecas se tasa el costo. Igualmente, se informó que, en caso de que los residuos no presenten mayores volúmenes (menos de una caneca de 55 galones) no se cobra.

Por su parte, el prestador informó que, las macrorutas se tienen definidas por nomenclatura para agrupar las microrutas, pero no se tienen definidas como polígono, por lo que se está haciendo una actualización del esquema operativo. En ese sentido, el prestador entregó una relación de macro y microrutas de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables con unos puntos de recorrido. A continuación, se presenta una muestra de la información suministrada para la macroruta S1:

Tabla 22. Relación de microrutas para la macroruta S1

MACRO RRUTA	MICRO RRUTA	FRECUENCIA	HORARIO	RECORRIDO
S1	MR1	LUNES, MIERCOLES, VIERNES	6AM - 2PM	EDIFICIO TIRRENO Y OBRA
				RESERVA DEL RIO
				ALTO PANCE
				OBRA PANCE CAMPESTRE
				RESERVA DE PANCE
				UNIDAD PANCE CAMPESTRE
				TIKAL
				ALAMEDA CAÑASGORAD
				LIVING
				DAKOTA
				LLANOS DE PANCE
				REMANSOS DE LA COLINA
				UNIDAD BOCHALEMA
	MR2			SALA DE VENTA ARBOLEDAD



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



MACRO RRUTA	MICRO RRUTA	FRECUENCIA	HORARIO	RECORRIDO
				UNIDAD ARBOLEDA
				UNIDAD PRADERA
				UNIDAD AZALEA
				UNIDAD LANTANA
				UNIDAD CANELO
				UNIDAD CAFETO
				UNIDAD DALIA
				UNIDAD LAUREL
				UNIDAD CERILLO
				UNIDAD SAUCE
				UNIDAD KAMELIA
				UNIDAD AREKA
	MR3			BARRIDO CAR 56, CIUDAD 2000 Y MARIANO R.

Fuente: SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.

La relación anterior no permite diferenciar los recorridos, ni la frecuencia y horario para cada división de microrutas.

Lo anterior configura un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015, de acuerdo con la definición de macrorruta y microruta, así:

“ARTICULO 2.3.2.1.1. Definiciones. Adóptense las siguientes definiciones:

(...) **26.Macroruta.** Es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas.

27.Microruta. Es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; de barido y limpieza de vías y áreas públicas; y/o corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.”

Así mismo, el establecimiento de la macrorutas y microrutas de recolección y transporte debe estar acorde con lo indicado en el artículo 2.3.2.2.2.3.30. del Decreto 1077 de 2015, sobre lo cual no fue posible la verificación teniendo en cuenta la no entrega de planos.

- Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Tabla 23. Verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
Compactador LFL 487	56 MR30 Martes, jueves y sábado	21/05/2024 1:20pm	Cra 69 No. 20 – 61 Unidad Hacienda Real	<p>Se verificaron 3 sectores y se inspeccionaron las características del vehículo compactador utilizado. A continuación, se resumen los resultados de esta verificación:</p> <p>Verificación del cumplimiento en las características del vehículo en función del artículo 2.3.2.2.3.36. decreto 1077 de 2015:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los vehículos tenían logotipos de la empresa visibles y placas de identificación. No obstante, pese a que el vehículo de placa LFL139 contaba con el logotipo de Servi Ambiental en la parte frontal, tenía el logotipo de la empresa Candeaseo en la parte lateral. Ver foto 13 Los vehículos de placas LFL257 y LFL139 no tenían luces sobre la cabina. Los vehículos inspeccionados contaban con luces en la caja de compactación, con estribos antideslizantes y manijas para el transporte de operarios, tubo por encima de la altura máxima del compactador, mecanismo de almacenamiento y descarga de lixiviados, y equipo de comunicaciones. Por su parte, los vehículos inspeccionados no poseen luces en la zona de tolva, y el vehículo de placa LFL 487 no tenía el tubo de escape por encima de la cabina. Se evidenció fuga de líquido lixiviado en los vehículos de placas LFL487 y LFL257, el vehículo de placa LFL139 presentó pérdida de aceite hidráulico. Como equipo de carretera y contra incendio, se observaron extintores con recarga vigente, botiquín de primeros auxilios y kit de derrames. Se identificó que los operarios portaban rastrillo, escoba, recogedor, canastillas, pala y cepillo como elementos complementarios para la recolección de residuos dispersos. <p>Porte de documentos de tránsito:</p> <p>Se identificó el porte de licencia de conducción, tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnico mecánica vigente en el vehículo de placas LFL139. Para el caso de los vehículos de placas LFL487 y LFL257 no les aplica la revisión técnico mecánica por ser modelo 2023.</p>
Compactador LFL 257	55 MR23 Martes, jueves y sábado	21/05/2024	Cra 119 No. 55 – 160 Unidad Residencial Guayacán	
Compactador LFL 139	54 MR20 Martes, jueves y sábado	21/05/2024	Cra 108 No. 42 – 92 Unidad Cedro	



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



TIPO Y PLACA VEHÍCULO	MACRO / MICRORRUTA / FRECUENCIA	FECHA / HORA	SECTOR / BARRIO DONDE SE ENCONTRABA EL VEHÍCULO	OBSERVACIONES Y HALLAZGOS
				<p>Elementos de protección industrial de los operarios:</p> <p>En las rutas verificadas se evidenció que los operarios usaban siguientes elementos: botas punta de acero, guantes, overol reflectivo, tapabocas y gorra. No portaban gafas de seguridad.</p> <p>Verificación de lavado de vehículos, artículo 2.3.2.2.3.38. Decreto 1077 de 2015:</p> <p>Los vehículos son lavados una vez a la semana por parte del contratista BATYCARS AUTOLAVADO de acuerdo a certificación entregada por el prestador durante la visita.</p> <p>Verificación cumplimiento de rutas, artículo 2.3.2.2.3.34. Decreto 1077 de 2015:</p> <p>El horario y la frecuencia de la microrruta verificada se ajustaron a lo establecido en el PPSA y el CCU del área de prestación.</p> <p>En cuanto al cumplimiento con respecto al plano, no fue posible realizar comparación del seguimiento GPS de las microrutas debido a que se entregó un listado de éstas sin información de coordenadas geográficas ni plano de seguimiento del vehículo.</p> <p>Monitoreo de la actividad de recolección de residuos sólidos, artículo 2.3.2.2.3.49. Decreto 1077 de 2015:</p> <p>La empresa realiza seguimiento GPS del cumplimiento de las rutas mediante el software ROYALTRACKGPS.</p>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 24. Evidencia fotográfica verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables

Foto 13. Parte posterior vehículo placa LFL 257



Foto 14. Parte frontal vehículo placa LFL 257



Foto 15. Pérdida de líquido (lixiviado) vehículo placa LFL 257



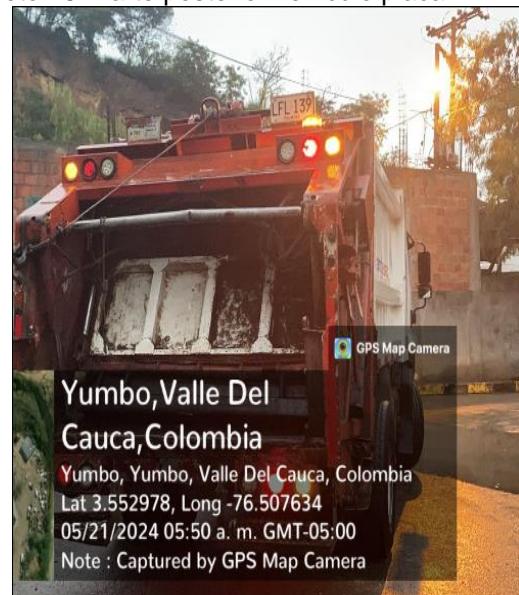
Foto 16. Parte lateral derecha vehículo placa LFL 257



Foto 17. Parte lateral derecha vehículo placa LFL 139 con logos de CANDEASEO



Foto 18. Parte posterior vehículo placa LFL 139





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 19. Parte lateral derecha vehículo placa LFL 487



Fuente: Visita 20 de mayo de 2024

De acuerdo con lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento de lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.2.3.27, y del artículo 2.3.2.2.2.3.38. del Decreto 1077 de 2015, por la pérdida de líquido (lixiviado) del vehículo con placas LFL257 y no realizar el lavado diario de los vehículos.

Se presentan inconsistencias en la información en SUI con el reporte de la totalidad de la flota actual y en consecuencia falta de calidad de la información reportada en SUI por lo que se identifica un presunto incumplimiento a lo establecido en la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.

- Puntos críticos**

Tabla 25. Verificación del cumplimiento de puntos críticos

DECRETO 1077 DE 2015	OBSERVACIÓN
Artículo 2.3.2.2.2.3.45. Censo de puntos críticos. Las personas prestadoras del servicio público de aseo en las actividades de recolección y transporte en su área de prestación harán censos de puntos críticos, realizarán operativos de limpieza y remitirán la información a la entidad territorial y la autoridad de policía para efectos de lo previsto en la normatividad vigente. El municipio o distrito deberá coordinar con las personas prestadoras del servicio público de aseo o con terceros la ejecución de estas actividades y pactar libremente la remuneración.	No cuenta con el censo de puntos críticos.

Fuente: Visita 20 de mayo de 2024

En consecuencia, se genera un presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.3.45 del Decreto 1077 dado que no cuenta con un censo de puntos críticos actualizado.

5.6.5. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Tabla 26. Características de la prestación de la actividad de barrido y limpieza

PERSONAL (Cantidad)	LONGITUD DE BARRIDO (Km/mes)	TIPO DE BARRIDO (Manual / Mecánico)	FRECUENCIA (Veces/Semana)
11 (operarios de barrido)	4823 (km lineales, cuneta de barrido)	Manual	6 (lunes a sábado)

Fuente: Visita 20 de mayo de 2024



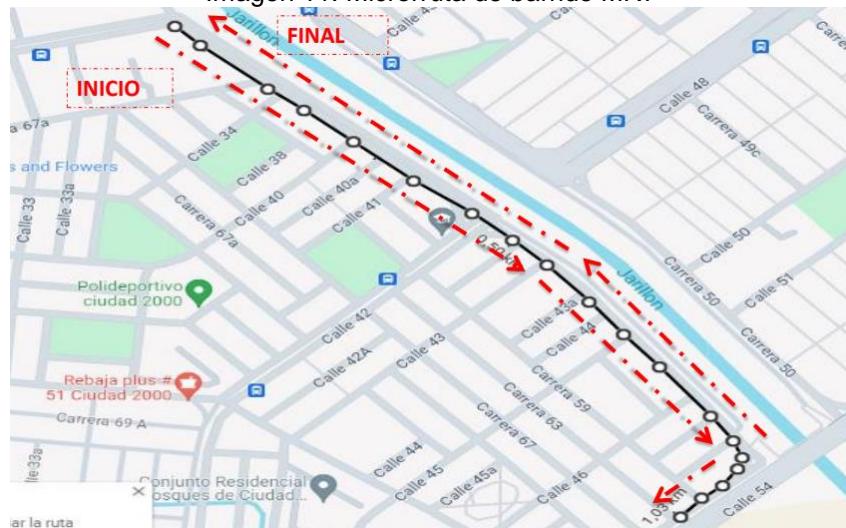
Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



- En cuanto a las macrorrutas, no se tienen polígonos establecidos, ni nomenclatura para éstas en el esquema operativo actual. Frente a las microrrutas, se tienen 98. A continuación, se presenta una muestra de uno de los planos de las microrutas de barrio:

Imagen 11. Microrruta de barrio MR7



Fuente: SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.

En consecuencia, se reitera al presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 sobre la definición de macrorrutas.

- Durante la inspección se verificaron 8 sectores donde se observó que los operarios contaban con elementos de seguridad industrial y salud ocupacional y elementos para desarrollo de la actividad como escobas, recogedores, palines, carros y rastrillos. No se portaban las gafas de protección (Tabla 26).
- El prestador cuenta con 4 cuartelillos de barrio para almacenamiento de insumos para prestar la actividad. El 21 de mayo de 2024 se evidenciaron que prestan las condiciones que se muestran a continuación:



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Tabla 27. Relación de Cuartelillos

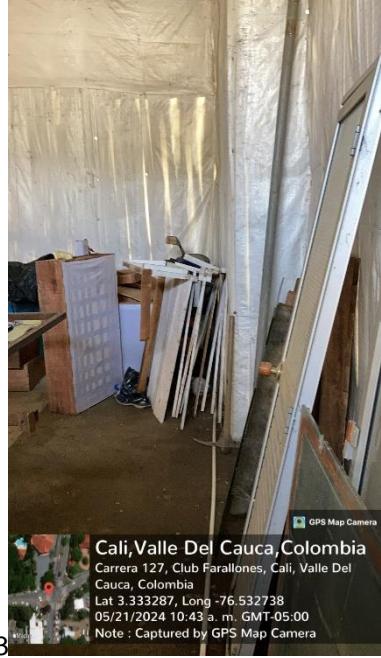
No.	Dirección	Registro Fotográfico
1	Calle 17 No. 53B-25	<p>Foto 20.Cuartelillo en JAC Cañaverales</p>  <p>GPS Map Camera Cali, Valle Del Cauca, Colombia Calle 17A, Cañaverales los Samanes, Cali, Valle Del Cauca, Colombia Lat 3.402929, Long -76.526358 05/21/2024 09:35 a. m. GMT-05:00 Note : Captured by GPS Map Camera</p>
2	Carrera 50 No. 60 - 22	<p>Foto 21.Cuartelillo en Cerrajería Carrera 50</p>  <p>GPS Map Camera Cali, Valle Del Cauca, Colombia Carrera 59, Brisas del Limonar, Cali, Valle Del Cauca, Colombia Lat 3.400944, Long -76.522579 05/21/2024 09:59 a. m. GMT-05:00 Note : Captured by GPS Map Camera</p>
3	Calle 18 No. 127 – 21 Avenida Cañas Gordas	<p>Foto 22.Cuartelillo Almacén y venta de madera Av. Cañas Gordas</p>



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



No.	Dirección	Registro Fotográfico
		 <p>Cali, Valle Del Cauca, Colombia Carrera 127, Club Farallones, Cali, Valle Del Cauca, Colombia Lat 3.333287, Long -76.532738 05/21/2024 10:43 a. m. GMT-05:00 Note : Captured by GPS Map Camera</p>

Fuente: Visita 22 de mayo de 2024

Tabla 28. Verificación in situ de las microrutas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

FECHA / HORA	NOMBRE MICRORRUTA / HORARIO	DIRECCIÓN (INSPECCIÓN EN CAMPO)	OBSERVACIONES
21/05/2024 12:27pm	Microrruta: MR 92orario de barrido: 6:00am – 2:00pm	Avenida Cañas Gordas	Cumplimiento de la microruta artículo 2.3.2.2.4.51. del Decreto 1077 de 2015: Los operarios contaban con el plano de las microrutas.
21/05/2024 12:39pm	Microrruta: Sin nomenclatura barrido: 6:00am – 2:00pm	Calle 54 Cra 140	El horario y la frecuencia de las microrutas verificadas se estaba realizando conforme al esquema operativo del prestador y el PPSA.
21/05/2024 8:58am	Microrruta: MR28 Horario de barrido: 6:00am – 2:00pm	Cra 56 Calle 16	Los horarios de las rutas informados por los operarios correspondían con los horarios informados por el prestador.
21/05/2024 9:20am	Microrruta: MR23orario de barrido: 6:00am – 2:00pm	Calle 16 Calle 53	Equipo para la actividad de barrido manual conforme al artículo 2.3.2.2.4.59. del Decreto 1077 de 2015: Se evidenció el uso de los siguientes elementos de seguridad en los operarios: guantes, tapabocas, gorra de sol, botas punta de acero, overol reflectivo. No estaban usando las gafas de seguridad.
21/05/2024 9:51am	Microrruta: M6 Horario de barrido: 6:00am – 2:00pm	Cra 50 Calle 27	La actividad se estaba llevando a cabo con los siguientes elementos: bolsas, escoba, pala, rastrillo y carro recolector cono reflector. Las bolsas de recolección se iban dejando a lo largo de la vía.



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA



Tabla 29. Evidencia fotográfica de la verificación in situ de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

Foto 23. Operario microrruta MR28



Foto 24. elementos microrruta MR28



Foto 25. Plano operario microrruta MR28



Foto 26. Operaria microrruta MR6





Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Foto 27. Elementos microrruta MR6



Foto 28. Plano operario microrruta MR6

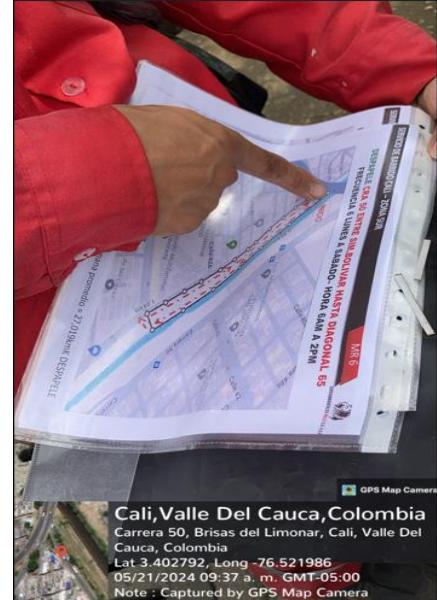
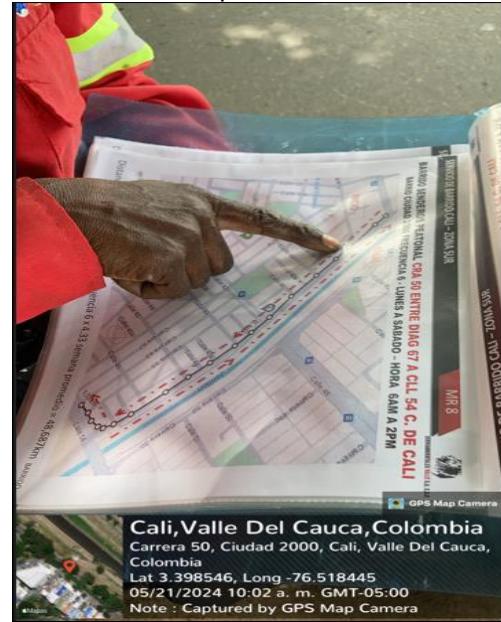


Foto 29. Operaria y elementos microrruta MR8



Foto 30. Plano operario microrruta MR8



Fuente: Visita 20 de mayo de 2024

- Acuerdo de barriado**

El prestador suministró el acuerdo de barriado suscrito el 20/05/2018, entre EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN, CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ SA ESP, PROMOCALI SA ESP, PROMOVALLE ESP SA y SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P. en donde se especifica lo siguiente:

“(...) que las actividades de barriado y limpieza de vías y áreas públicas a partir de la fecha de suscripción del acuerdo, serán prestadas en la ciudad de Cali por CIUDAD LIMPIA, por PROMOAMBIENTAL CALI y PROMOAMBIENTAL VALLE, dentro de las zonas que a cada uno le corresponde en virtud de los contratos de operación, respecto de los suscriptores y usuarios que cada uno atienda.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Respecto de los suscriptores o usuarios de SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P., es decir, aquellos con quienes hayan celebrado un contrato de condiciones uniformes y que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de este Acuerdo, así como con los suscriptores o usuarios que lo celebren en adelante, y que se encuentren dentro de las zonas atendidas por CIUDAD LIMPIA, por PROMOCALI y PROMOVALLE, según se muestra en el Anexo No. 5, se acuerda que las actividades de barrido y limpieza de vías y áreas públicas; para dichos suscriptores o usuarios será prestados por SERVIAMBIENTALES conforme a las siguientes condiciones y particularidades:

Serviambientales tiene 1.316 usuarios en la zona sur por tanto la zona objeto de acuerdo es la que corresponde a Promovalle, es decir el 0,84% frente al total de Km de barrido de cunetas que equivalen a 153,3 km/mes.”

De acuerdo con lo informado por el prestador, no ha sido posible actualizar el acuerdo de barrido con los otros prestadores, por lo que se deben agotar las instancias para la suscripción y verificación de áreas objeto de barrido por parte de los prestadores.

5.6.6. Corte de césped

La empresa informó en la visita que actualmente la actividad de corte de césped es ejecutada a través del contrato con ECOGREEN. No obstante, a través del radicado SSPD No. 20255290145772 del 16/01/2024 el prestador aclaró que se ejecutaba directamente por parte de los operarios de la empresa, sin remitir evidencia de lo indicado. Más aún, el prestador remitió mediante radicado SSPD No. 20245292279102 del 28/05/2024 que contiene un contrato suscrito entre SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P. y SOLUCIONES ECOLOGICAS DEL VALLE S.A.S. por un plazo de 24 meses a partir del 01 de septiembre de 2021.

En ese sentido se evidencia una falta de calidad en la información suministrada por el prestador a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

A continuación, se presenta el cronograma suministrado por el prestador:

Imagen 12. Cronograma de corte de césped SERVIAMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.

CRONOGRAMA MENSUAL DE CORTE DE CESPED																	
HORARIO	FRECUENCIA	BARRIO	COMUNAS	METROS	SECTOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
7AM - 5PM	MACRO RUTA # 1	CANAVERALES, SAMAN	17	36443	SUR	2 AL 4	1 AL 3	4 AL 6	1 AL 3	2 AL 4	4 AL 6	2 AL 4	1 AL 3	2 AL 4	1 AL 3	1 AL 5	2 AL 4
7AM - 5PM	MACRO RUTA # 2	KACHIPAY	21	80463	SUR	5 AL 9	5 AL 7	7 AL 9	5 AL 8	6 AL 9	7 AL 11	8 AL 10	5 AL 5	5 AL 7	4 AL 7	6 AL 9	5 AL 7
7AM - 5PM	MACRO RUTA # 3	PANCE	22	52527	SUR	10 AL 13	9 AL 12	11 AL 14	10 AL 13	14 AL 16	12 AL 15	11 AL 13	9 AL 12	9 AL 11	9 AL 12	12 AL 14	9 AL 12

Fuente: SERVIAMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P. Radicado SSPD No. 20245292279102 del 28/05/2024:

De acuerdo con la información suministrada por la empresa, en total se atienden 169.433 m² de área de corte de césped en zonas verdes de los barrios Cañaverales, Kachipay y Pance en una frecuencia mensual en cada área.

Ahora bien, en el acuerdo de barrido de vías y áreas públicas, de corte de césped aplicable para la ciudad de Cali, Valle del Cauca, antes mencionado, se indica para la actividad de corte de césped en la cláusula cuarta:

“CUARTA: Distribución de las áreas verdes públicas sin restricción de acceso. Las partes acuerdan que las actividades de corte de césped y poda de árboles en áreas verdes públicas sin restricción de acceso; serán prestadas en la ciudad de Cali por CIUDAD LIMPIA, por PROMOAMBIENTAL CALI Y PROMOAMBIENTAL VALLE, dentro de las zonas que a cada uno le corresponde por virtud de los Contratos de Operación, respecto de los suscriptores y usuarios que cada uno atienda, es decir, con



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



aquellos con quienes haya celebrado un contrato de servicios públicos y que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de este Acuerdo.

Respecto a los suscriptores y usuarios de SERVI AMBIENTALES S.A. E.S.P., es decir aquellos con quienes hayan celebrado un contrato de servicios públicos y que se encuentre vigente a la fecha de suscripción de este Acuerdo, así como con los suscriptores o usuarios que lo celebren en adelante, y que encuentren dentro de las zonas atendidas por CIUDAD LIMPIA y por PROMOCALI Y PROMOVALLE, según se muestra en el Anexo 5, se acuerda que las actividades de corte de césped; para dichos suscriptores o usuarios será prestada por SERVI AMBIENTALES, conforme a las siguientes condiciones y particularidades:

Imagen 13.áreas de barrido SERVIAMBIENTALES VALLE S.A.S. E.S.P.

COMUNA	SEPARADOR/BARRIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ZONA	ÁREA(m2)
17	CAÑAVERALES / LOS SAMANES	CARRERA 52 A LA CARERA 54 DE CALLE 18A A CALLE 23	ZONA VERDE CANCHA MULTIPLE Y PARQUE CONTIGUO COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL - ZONAS BLANDAS LATERALES AL COLEGIO SOBRE LA CALLE 23	8.853
17	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	CARRERA 53 CALLE 18 A CALLE 18A	PARQUE	4.227
17	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	CARRERA 53B CALLE 17 A CALLE 18	PARQUE	1.742
17	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	CARRERA 53 A CARRERA 53A CALLE 17	ZONA VERDE	1.477
17	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	CARRERA 50 A CARRERA 56 DE CALLE 16 A CALLE 23	ZONAS BLANDAS	2.990
17	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	CARRERA 65B A CARRERA 65C CON CALLE 18	CANCHAS DE FUTBOL Y ALREDEDORES	6.346
17	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	CARRERA 61 A CARRERA 63 CON CALLE 17*	ZONA VERDE PASAJE	3.401
17	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	CARRERA 57 A CARRERA 61 CON CALLE 17*	ZONA VERDE PASAJE	6.316
17	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	CARRERA 56 A CARRERA 66 DE CALLE 16 A CALLE 25	ZONAS BLANDAS	1.091
TOTAL m2				36.443

Fuente: Acuerdo de barrido suscrito el 20/05/2018

Con base a lo anterior, los barrios Kachipay y Pance no hacen parte del acuerdo de barrido.

El 21 de mayo de 2024, se inspeccionó la zona verde del parque del barrio Cañaverales que, según lo informado por el prestador, la actividad de corte se había ejecutado en la zona, del 11 al 14 de mayo de 2024. Se pudo observar que el césped no presentaba altura mayor a 10 cm, como se muestra en la fotografía a continuación:



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Foto 31. Zona verde Parque Cañaverales

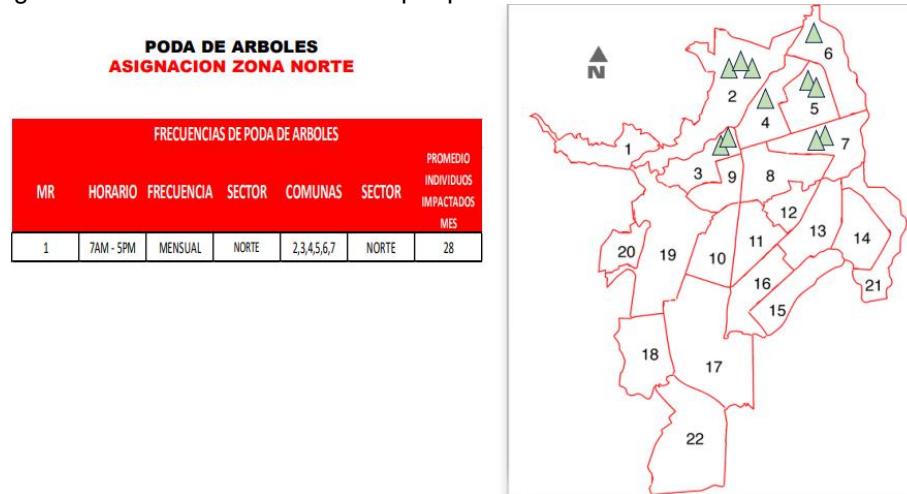


Fuente: Visita 21 de mayo de 2024

5.6.7. Poda de árboles

La empresa informó que la actividad de poda de árboles en vías y áreas públicas es ejecutada a través del contrato con ECOGREEN, y que la actividad no se estaba ejecutando durante los días de la visita de acuerdo con el cronograma estipulado por la empresa. A continuación, se presenta la información suministrada por la empresa al respecto:

Imagen 14. Poda de árboles en Cali por parte de SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.



Fuente: SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.

Así mismo, de acuerdo con la información suministrada el prestador realiza la poda a 644 individuos arbóreos. Mediante radicado SSPD No. 20245292279102 del 28/05/2024 la empresa remitió un correo electrónico del Departamento Administrativo de Gestión y Medio Ambiente – DAGMA de la alcaldía de Cali, en donde indica:

“(…)

*Del cronograma enviado por el prestador de aseo **SERVIAMBIENTAL** para el año 2021, se aprueba un total de 241 individuos arbóreos para su mantenimiento en las Comunas 7 de Santiago de Cali. (...)"*



Superservicios

INFORME DE VIGILANCIA O INSPECCIÓN ESPECIAL, DETALLADA O CONCRETA



Lo anterior, no permite evidenciar un permiso de poda vigente ya que lo suministrado data del 2021 y se puede observar que el permiso fue otorgado para 241 individuos y la empresa indicó realizar la actividad a 644 individuos, lo que configura un presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.6.73. del Decreto 1077 de 2015 que indica:

“ARTICULO 2.3.2.2.2.6.73. Autorizaciones para las actividades de poda de árboles. Para la actividad de poda de árboles se deberán obtener las autorizaciones que establezca la respectiva autoridad competente.”

5.6.8. Suministro, instalación y mantenimiento de canastillas o cestas públicas

El prestador indicó que no se tiene inventario de cestas en el área de prestación de SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P. ya que el inventario, ni la instalación ha sido entregada por la alcaldía distrital, por lo que no se hace mantenimiento de éstas.

5.6.9. Disposición final

La empresa SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P. hace la disposición final de los residuos sólidos en el relleno sanitario “Colomba El Guabal” ubicado en el municipio de Yotoco, Valle del Cauca y operado por INTERASEO DEL VALLE S.A.S. E.S.P. que cuenta con una vida útil de 31,2 años.

El prestador informó que dispone en promedio 556 toneladas mensuales al mes de abril de 2024.

De acuerdo con el Plan de Emergencia y Contingencia el sitio alternativo para la disposición final contemplado es el relleno sanitario “El Presidente” ubicado en el municipio de San Pedro, Valle del Cauca, operado por VEOLIA ASEO BUGA S.A. E.S.P.

5.6.10. Plan de emergencia y contingencia – PEC

SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P., reportó al SUI el PEC actualizado el 15 de marzo de 2024, para la vigencia 2024.

Mediante radicado SSPD No. 20244353792441 del 12/09/2024, se remitió el análisis detallado al documento cargado en el SUI el 15/03/2024, que, de manera general, concluye que el documento de PEC **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en especial los relacionados con lo siguiente:

- 1.2.1 Identificación de inventarios
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios.
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.3.3 Protocolo de actuación

De acuerdo con lo anterior el prestador debe ajustar el documento con base en lo verificado.

6. ASPECTOS DE INFORMACIÓN

6.1. Calidad y reporte de información al sistema único de información – SUI



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Para el momento de la revisión (16/10/2024) el prestador presentaba un 89% de cargue total al SUI, para el periodo comprendido entre el año 2015 y el mes de octubre de 2024, teniendo en cuenta que de los 2.636 reportes habilitados, tiene pendientes por reportar 283.

Imagen 15. Estado de reporte SUI

Año	ID	EMPRESA	NÚMERO DE REPORTES PENDIENTES	NÚMERO DE REPORTES RADICADOS	PORCENTAJE DE CARGUE
2015	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	23	0	0 %
2016	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	9	98	91 %
2017	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	6	295	98 %
2018	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	6	293	97 %
2019	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	11	309	96 %
2020	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	26	391	93 %
2021	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	25	337	93 %
2022	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	27	257	90 %
2023	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	47	240	83 %
2024	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	103	133	56 %
TOTAL	29951	SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P.	283	2353	89 %

Fuente: Estado de reporte de información – SUI, consultado en octubre de 2024

Los porcentajes de cargue discriminados por vigencia son: 90% para el 2022, 83% para el 2023 y 56% para el 2024. A continuación, se relacionan los formatos y/o formularios pendientes de cargue

Tabla 30. Informes pendientes

INFORMES PENDIENTES 2022		20
Ejecución de proyectos aseo		2
Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo pdf		1
Personal por categoría de empleo		1
Variables para el cálculo del factor de productividad resolución CRA 912 de 2020		1
Traslado de recursos de aprovechamiento_29951_76520		1
Residuos generados en el área de prestación del servicio_nuap_1394176001_Valle del Cauca_Cali		1
Estándares del servicio - aseo_nuap_1394176001_Valle del Cauca-Cali		2
Costos y gastos aseo		1
7. Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos		1
19. Subsidios Solicitados por Estrato al Ente Territorial		1
Concurso Económico 1		2
1. Convenciones Colectivas		1
5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Aseo		1
2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre		1
2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre		1
2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre		1
2022 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre		1
INFORMES PENDIENTES 2023		33
Ejecución de proyectos aseo		2



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Publicación indicadores para control social a las personas prestadoras de servicios públicos-aseo pdf	1
Personal por categoría de empleo	1
Variables para el cálculo del factor de productividad resolución CRA 912 de 2020	1
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	12
Publicación de costos y tarifas_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	2
Estándares del servicio - Aseo_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA-CALI	2
1. Convenciones Colectivas	1
Costos y gastos aseo	1
7. fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	1
19. subsidios solicitados por estrato al ente territorial	1
concurso económico 1	2
5. Indicadores Cuantitativos de Gestión - Aseo	1
2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	1
2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre	1
2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Tercer trimestre	1
2023 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Cuarto trimestre	1
2023 - Grupo 2 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	1
INFORMES PENDIENTES 2024	72
Ejecución de proyectos aseo	1
Reclamaciones del servicio de aseo - resolución 52855 de 2015	2
Factura del servicio aseo pdf	1
Formato Giro de recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos	1
Área de Prestación de Servicio-No Aprovechables	1
Factura del Servicio PDF_NUAP1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	2
Residuos Generados en el Área de Prestación del Servicio_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	10
Traslado de Recursos de Aprovechamiento_29951_76001	3
Facturación del servicio de aseo NUAP_1394176001	10
Publicación de costos y tarifas_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	2
Ruta Centroide APS a SDF o ET	1
Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1394176001	10
Estándares del servicio - Aseo_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA-CALI	2
Costo de Recolección y Transporte_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	3
INVENTARIO DE EQUIPOS AAA	1
Concurso Económico 1	2
Recursos Financieros AAA	1
Costo Limpieza Urbana Y Barrido y Limpieza_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	2
Variables para el cálculo de la tarifa de aprovechamiento_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI	2
Continuidad en Recolección del Servicio de Aseo	1
Continuidad en Barrido y Limpieza del Servicio De Aseo	1
Cuestionario Registro de eventos - Servicio de Aseo	1
2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Primer trimestre	1



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



2024 - Grupo 2 - Informe Financiero Especial - Segundo trimestre

1

Fuente: SUI

En ese sentido, se recuerda que es obligación legal de los prestadores, efectuar el reporte y la actualización de la información requerida por la entidad de vigilancia y control en el SUI, por lo cual la Superintendencia, en ejercicio de sus funciones legales, ha expedido los actos administrativos a través de los cuales determina el tipo de información requerida, las condiciones del cargo de la misma y los plazos para hacerlo, entre otros aspectos, razón por la cual, las previsiones en ellas contenidas son de obligatorio cumplimiento para los prestadores.

Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras, lo cual supone la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

6.2. Actualización del registro Único de Prestadores de Servicios Públicos – RUPS

La última actualización RUPS se encuentra con número de imprimible 2024429951434198 del 29 de abril de 2024, con motivo “Actualización”.

El prestador realizó la actualización por fuera de los plazos señalados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que de acuerdo con el último dígito del ID del prestador, su fecha máxima de actualización RUPS es el 28 de febrero para la vigencia 2024. Por lo anterior, estaría presuntamente incumpliendo la normatividad señalada.

6. HALLAZGOS

Criterio / Aspecto	Condición evaluada / Descripción de los hallazgos	Evidencia / soporte
Administrativos y Comerciales	El prestador no ha realizado el reporte del organigrama en el tópico auditor del SUI; presuntamente estaría incumpliendo sus obligaciones de reporte contenidas en el artículo 4 de la Resolución SSPD No. 20181000120515 del 25/09/2018 y el artículo 53 de la Ley 142 de 1994.	Reporte SUI. Numeral 5.2.1 Estructura organizacional
	El prestador no ha realizado el reporte del formato “Personal por categoría de empleo” para el periodo 2022 y 2023, establecido en la Resolución SSPD 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017, presuntamente estaría incumpliendo sus obligaciones de reporte contenidas en la citada norma.	Reporte SUI. Numeral 5.2.2 Planta de personal
	Durante la visita se identificó que no se cuenta con aprendices SENA, el prestador estaría presuntamente incumpliendo con lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002.	Numeral 5.2.2 Planta de personal
	El prestador no remitió los soportes e información concerniente las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa. Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Resolución 1076 de 2003 modificada por la Resolución 1570 de 2004.	Numeral 5.2.2 Certificaciones en competencias laborales
	El CCU entregado por el prestador contiene cláusulas adicionales a las contenidas en el modelo de condiciones uniformes definido en la Resolución CRA 778 de 2016. Por tanto, es necesario que el prestador solicite concepto de legalidad ante la CRA, debido a que el concepto de legalidad presentado es de fecha anterior a la	Reporte SUI. Numeral 5.4.1 Contrato de condiciones uniformes



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Criterio / Aspecto	Condición evaluada / Descripción de los hallazgos	Evidencia / soporte
Financiero	actualización del CCU conforme a lo indicado en visita de mayo 2024, por lo que presuntamente estaría incumpliendo el anexo 1 de la Resolución CRA 778 de 2016.	
	Se verificó la publicación del CCU en la página WEB del prestador el cual no se encuentra publicado, presuntamente está incumpliendo lo establecido en el artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.	Numeral 5.4.2 Sitio web de la empresa
	Se observa que la información entregada en visita y la reportada en SUI no es concordante, del formato SUI "22. Suscriptores y Tarifas Aplicadas NUAP 1394176001", para los meses de 2022, 2023 y 2024, Debido a que la información reportada de manera incorrecta para los periodos diciembre 2022 y diciembre 2023, además del no reporte de ningún mes de lo corrido 2024; presuntamente estaría incumpliendo la calidad y omisión del reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, 20174000121755 del 19 de julio de 2017, 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras.	Reporte SUI. Numeral 5.4.3 Suscriptores
	El prestador no ha reportado información de Concurso Económico para los períodos 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y el primer semestre de 2024. Por lo anterior, el prestador estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 11 de Ley 505 de 1999, Decreto 007 de 2010, artículo 5 y 7, para las vigencias 2022 y 2023.	Reporte SUI. Numeral 5.4.6 Concurso económico
	La información de PQR entregada en visita para los períodos 2022, 2023 y 2024 y la reportada en SUI – O3 no es concordante. Por tanto, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el reporte de información en los términos de calidad y condiciones establecidas en la Resolución SSPD No. 20151300054575 de 2015 que fue modificada por la Resolución SSPD No 20188000076635 del 22 de junio de 2018.	Reporte SUI. Numeral 5.4.7 Peticiones, quejas, reclamos y recursos
Técnico - Operativo	El prestador no ha reportado la información Trimestral de las vigencias 2020 al 2024, incumpliendo a lo estipulado en las Resoluciones SSPD No. 20161300013475 del 19 de mayo de 2016, SSPD No. 20181000024475 de 12 de marzo de 2018 "Por la cual se establecen los plazos para el cague de información financiera" y la Resolución SSPD No. 20201000055775 del 3 de diciembre de 2020 "Por la cual se establecen los requerimientos y plazos para el cague de Información Financiera Especial – IFE".	Numeral 5.3.2.
	Los juegos de los estados financieros no fueron entregados en su totalidad, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 numeral 3.17 del Decreto 2420 de 2015, por lo anterior, se evidencia un presunto incumplimiento a la disposición citada.	Numeral 5.3.8.
	No hay homogeneidad en los estados financieros que el prestador entregó en visita con los que cargó en el SUI, es decir el prestador realizó modificación de cifras con lo entregado en la visita. Lo anterior, resulta en un presunto incumplimiento a la Resolución SSPD No. 2024 1000125835 del 26/03/2024.	Numeral 5.3.8.
Técnico - Operativo	Presunto incumplimiento a los lineamientos establecidos en la Resolución MVCT No. 288 de 2015, ya que no cuenta con la información de la actividad de corte de césped, el documento no cuenta con fechas de actualización.	Tabla 17. Verificación de los lineamientos del PPSA
	Presunto incumplimiento del numeral 3 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, en vista que no se evidenció la totalidad de las áreas de la base de operación señalizadas, como almacén de insumos, área de parqueo, ni de los sentidos de circulación de los vehículos.	Tabla 19. Verificación características base de operaciones y Tabla 20. Evidencia fotográfica base de operaciones.
	Presunto incumplimiento del artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015 en los siguientes numerales:	Tabla 23 Verificación in situ de la actividad de recolección y



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Criterio / Aspecto	Condición evaluada / Descripción de los hallazgos	Evidencia / soporte
	<ul style="list-style-type: none"> • Numeral 1, teniendo en cuenta que el compactador de placa LFL139 verificado tenía logotipos de la empresa Candeaseo. • Numeral 4 debido a que el tubo de escape del vehículo de placa LFL 487 no se encontraba por encima de la altura máxima de la cabina del vehículo. • Numeral 6, por cuenta de la pérdida de líquido lixiviado detectada los vehículos de placas LFL487 y LFL257. • Numeral 17, toda vez que los vehículos de placas LFL257 y LFL139 no contaba luces sobre la cabina, caja compactadora ni en la zona de tolva. <p>Presunto incumplimiento del artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y a la Resolución SSPD 20174000237705 de 2017, modificada y adicionada por las Resoluciones SSPD 20184000018825, 20184000056215 y 20201000014555, teniendo en cuenta que no se han reportado como operativos los vehículos compactadores de placas WDL 987 y LFL 554 en el SUI.</p> <p>Presunto incumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.2.1.1. del Decreto 1077 de 2015 ya que no se cuenta con microrutas de recolección y transporte de residuos sólidos ni de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.</p> <p>Presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.3.45 del Decreto 1077 dado que no cuenta con un censo de puntos críticos actualizado.</p> <p>Presunto incumplimiento al artículo 2.3.2.2.2.6.73. del Decreto 1077 de 2015 al no contar con autorización vigente para la actividad de poda de árboles, más aún cuando el documento remitido indica que se aprueba mantenimiento silvicultural para 241 y la empresa informó que realiza la actividad a 644 individuos.</p> <p>Presunto incumplimiento lineamientos mínimos establecidos en la Resolución No.154 de 2014. Lo anterior, dado que cumple con lo establecido en los numerales: 1.2.1 Identificación de inventarios, 1.2.2 Identificación de requerimientos, 1.2.3 Funciones mínimas del grupo, equipo o comité central de emergencias de la persona prestadora de servicios, 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa, 1.3.3 Protocolo de actuación.</p>	transporte de residuos no aprovechables y Tabla 24 Evidencia fotográfica verificación in situ de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables. Reporte SUI Numeral 5.6.4. Tabla 6. Relación de microrutas para la macrorruta S1 Numeral 5.6.5. Tabla 25. Verificación del cumplimiento de puntos críticos Numeral 5.6.7. Numeral 5.6.11 Radicado 20244353792441 del 12/09/2024
Tarifario	<p>El prestador no cargó en SUI la información del formato 5. Acto de Aprobación de Tarifas de Aseo_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI. Adicionalmente, en los documentos requeridos en visita mediante radicado SSPD No. 20244351744831 del 20/05/2024, el prestador no anexó el citado documento. De esta manera se identifica un presunto incumplimiento del numeral 5 del Anexo 1 de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre del 2017</p>	Reporte SUI. Radicado 20245292279102 de 29/05/2024, documentación entregada en visita.
	Respecto de la socialización con los usuarios sobre las tarifas aplicadas con base en la Resolución CRA 720 de 2015, el prestador no envió los soportes de las gestiones con los usuarios. Así mismo, no se evidenció la realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social, según lo establece el artículo 1.8.6.2 de la Resolución CRA 943 de 2021.	Radicado 20245292279102 de 29/05/2024, documentación entregada en visita.
	Una vez verificado en SUI el formato 7. Publicación de costos y tarifas_NUAP_1394176001_VALLE DEL CAUCA_CALI, frente a la publicación de costos y tarifas, el prestador presenta un presunto incumplimiento con el respectivo cargo en SUI, pues tiene en estado pendiente los reportes de cada uno de los semestres de las vigencias 2023 y 2024, adicionalmente en el sitio web de la empresa https://serviciambientalesvalle.com/cali , en el cuál se encuentran publicadas las tarifas aplicadas del servicio de aseo para cada estrato antes y después de subsidios, este reporte presuntamente no cumple con las fechas establecidas según lo definido en el artículo 3ro de la Resolución CRA 403 de 2006, en modificación del artículo 5.1.2.4 de la resolución CRA 151 de 2001.	Reporte SUI. Radicado 20245292279102 de 29/05/2024, documentación entregada en visita.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



Criterio / Aspecto	Condición evaluada / Descripción de los hallazgos	Evidencia / soporte
Información	El prestador no ha reportado en SUI el numeral “22. Suscriptores y Tarifa Aplicada_NUAP_1394176001” desde diciembre de 2023 y en el reporte del numeral “23. Costo Limpieza Urbana y Barrio y Limpieza” no se evidenció cargue de la variable “Longitud de vías y áreas públicas barridas por el prestador (LBLj)”. Dado lo anterior, presuntamente se está incumpliendo con los numerales 22 y 23 del Anexo 1 de la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 5 de diciembre del 2017.	Reporte SUI.
	No se realizó el cargue en SUI y en la información enviada por el prestador en la visita no se encontró evidencia de los soportes en PDF para cada semestre, que den cuenta de que la ESP realizó los giros correspondientes al IAT con destino a la cuenta bancaria del ente territorial presuntamente incumpliendo lo establecido en el artículo 2.3.2.7.8. del decreto 1077 de 2015.	Reporte SUI. Radicado 20245292279102 de 29/05/2024, documentación entregada en visita.
Información	El prestador tiene pendiente reportes de información en términos de calidad y oportunidad al SUI. Según esto, presuntamente se estaría incumpliendo el reporte de información en los términos y condiciones establecidas en las Resoluciones SSPD 20101300048765 de 2010, SSPD 20174000121755 del 19 de julio de 2017, SSPD 20171300039945 del 28 de marzo de 2017, SSPD 20181000133695 del 4 de 2018, entre otras.	Reporte SUI.
	El prestador actualizó el RUPS por fuera de los plazos señalados en la Resolución SSPD 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, que de acuerdo con el último dígito del ID del prestador, su fecha máxima de actualización RUPS es el 28 de febrero para la vigencia 2024. Por lo anterior estaría presuntamente incumpliendo la norma señalada.	Reporte SUI.

7. CONCLUSIONES

Aspectos Administrativos y Comerciales

- La falta de reporte y actualización de la información administrativa y comercial en el SUI como lo es el organigrama y el reporte del formato de personal por categoría de empleo dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control. Lo anterior, podría suponer la imposición de sanciones, previo el trámite de la investigación administrativa, en atención al procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. No contar con personal certificado en las respectivas competencias laborales, pone en riesgo la prestación del servicio por presunta falta de conocimiento en las competencias propias de cada cargo. Además, puede llegar a comprometer la integridad física de los operarios sin capacitación.
- La información comercial presenta deficiencias de calidad y actualización para varios reportes (suscriptores, CCU, concepto de legalidad, no giro de concurso económico, PQR, entre otros). Lo anterior, no permite que los usuarios accedan de manera transparente y certera a las garantías que le otorga la Ley en defensa de sus derechos en un mercado con características monopólicas. Además, de ser un presunto incumplimiento de las normas respectivas, dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control de la Superservicios para salvaguardar y proteger a los usuarios del servicio público de aseo.

Aspecto Técnico-operativo

- Pese a que las alertas de prensa indican que no se está realizando la actividad de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables en la ciudad de Cali, en las zonas atendidas por SERVI AMBIENTALES VALLE S.A. E.S.P., no se evidenció acumulación de residuos sólidos en el



espacio público que pueda poner en riesgo la prestación del servicio público de aseo.

- La falta de señalización de las áreas de la base de operaciones, puede generar impactos negativos y riesgos físicos, por falta de claridad para operarios y conductores en momento de hacer uso de las instalaciones y desarrollar sus labores.
- La falta de coherencia de la información entre el PPSA y el esquema operativo, así como lo reportado en el SUI, puede generar afectaciones en la ejecución de las actividades por incoherencia en la programación con lo establecido en el esquema operativo del prestador y representa falta de calidad en la información suministrada a la Superservicios.
- La falta de autorizaciones para la poda de individuos arbóreos otorgada por el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente – DAGMA, representa un riesgo en la prestación del servicio público de aseo, al realizar una actividad que presuntamente no cumple la normativa ambiental y del sector. Adicionalmente, se pueden presentar ineficiencias al no asegurar que la poda se realiza sobre los individuos arbóreos que deberían ser efectivamente podados.
- La pérdida de líquido lixiviado en los vehículos utilizados para la recolección y transporte de residuos sólidos puede generar un riesgo en la prestación del servicio de aseo por la falta de cumplimiento de requisitos en la actividad tal como lo establece la normativa y afectar el sentido de calidad de la prestación que puedan tener los usuarios al identificar regueros y posibles malos olores.

Aspectos Financieros

- El dictamen emitido por el Revisor Fiscal presenta una falta de claridad respecto al estado financiero de la empresa. La ausencia de una opinión concreta impide a la Superintendencia conocer con precisión la situación económica y financiera de SERVI AMBIENTALES.
- Es importante que SERVI AMBIENTALES presente una explicación sobre las diferencias de las cifras presentadas en los estados financieros entregados durante la visita y las reportadas en el Sistema Único de Información (SUI); toda vez que la falta de coherencia en la información financiera compromete la transparencia y confiabilidad de los datos, afectando la credibilidad de la empresa y el cumplimiento de las Normas regulatorias.
- Los desafíos financieros que enfrenta el prestador, evidenciados en los indicadores financieros como el margen operacional y razón corriente, capital de trabajo, destacan la necesidad de implementar medidas correctivas. Estos indicadores requieren de una gestión estratégica enfocada en mejorar la operatividad, optimizar el uso de recursos y fortalecer la rentabilidad para garantizar la estabilidad y sostenibilidad financiera a largo plazo.
- Se solicita al prestador una mayor explicación de las notas a los estados financieros que se revelan, con el fin de proporcionar información adicional que no se presentan en los Estados Financieros, pero igual es de relevancia para la comprensión del comportamiento de alguno de ellos.

Aspectos Tarifarios

- La no remisión de los soportes de las gestiones con los usuarios ni de socialización y publicación sobre las tarifas aplicadas en página web, así como la no realización de audiencia con los vocales de control de los Comités de Desarrollo y Control Social no permite que los usuarios accedan de manera transparente a las garantías que les otorga la Ley, además dificulta las acciones de inspección, vigilancia y control delegadas a la Superintendencia por la Ley dirigidas a salvaguardar y proteger a los usuarios del servicio público de aseo en materia tarifaria.
- La falta de reporte de información en el SUI puede comprometer la transparencia y confiabilidad de los datos en relación a los suministrados en visita, ya que el SUI es la fuente oficial de recepción de información, no solo afectando el cumplimiento de las normas de reporte expedidas por esta Superintendencia sino limitando y dificultando las acciones de inspección, vigilancia y control.



Superservicios

**INFORME DE VIGILANCIA O
INSPECCIÓN ESPECIAL,
DETALLADA O CONCRETA**



- La no remisión de soportes que permitan concluir a esta superintendencia el recaudo y traslado del IAT al ente territorial, además de ser un presunto incumplimiento de la normativa al respecto limita el ingreso de recursos al municipio que pueden ser usados para promover proyectos de aprovechamiento y tratamiento en la ciudad de Cali.
- La no remisión de soportes que permitan concluir a esta superintendencia la realización de los comités de conciliación de cuentas y soportes de los trasladados, además de ser un presunto incumplimiento de la normativa al respecto limita el ingreso que perciben los prestadores de aprovechamiento por concepto de la prestación.

8. MEDIDAS RECOMENDADAS QUE PUDIERA SER OPORTUNO O PERTINENTE APLICAR

- Tener en cuenta el deber del prestador de mantener actualizada la información reportada en el SUI, conforme lo establece el artículo 53 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución SSPD No. 20174000237705 del 05 de diciembre de 2017.
- El prestador debe establecer acciones de mejora con base en los hallazgos de la visita de inspección y vigilancia.

9. RESPONSABLES DE LA REALIZACIÓN

9.1. Responsable general

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Martha Helena Muñoz Melo	Directora (E)	Dirección técnica de gestión de aseo - DTGA
Camilo Andrés Beltrán Garzón	Coordinador	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA

10.2. Equipo de evaluación

Nombre Completo	Cargo	Grupo Interno de Trabajo
Sandra Marcela Ramírez Ubaté	Profesional Especializada	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Digna Arias Calderin	Profesional Especializada	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Mario Alfonso Hurtado Mosquera	Profesional Universitario	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA
Eduardo Andrés Forero Calixto	Profesional Especializado	Grupo de Grandes Prestadores y Competidores - DTGA

11. ANEXOS

Comunicación con radicado SSPD No. 20244351744831 del 20/05/2024 que contiene el acta de visita, información suministrada por el prestador y registro fotográfico.

Nota: Esta información fue suministrada al prestador al momento de finalizar la visita.